

Honorables Magistrados
SALA LABORAL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO DE BOGOTÁ
M.P. MARLENY RUEDA OLARTE
secsltribsupbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
des401sltsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

REFERENCIA. Proceso ordinario laboral promovido por **ALVARO PEREZ PEREZ** contra **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.** y otros.

RADICACIÓN. 11001310503420190018101

ASUNTO. Interposición recurso de reposición y en subsidio queja contra auto que deniega casación

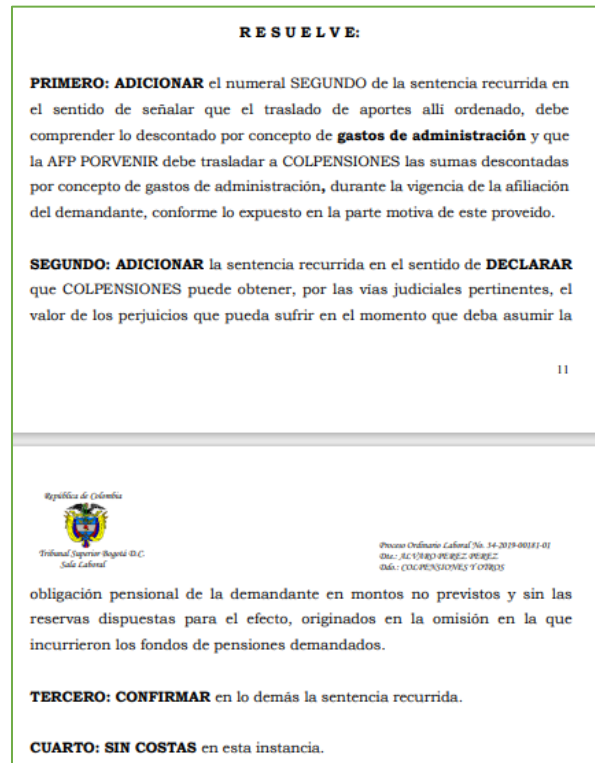
DANIEL FELIPE RAMIREZ SANCHEZ, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi condición de abogado inscrito en el certificado de existencia y representación de **GODOY CORDOBA ABOGADOS S.A.S.**, persona jurídica que actúa como apoderado especial de la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, parte demandada dentro del proceso de la referencia, de acuerdo con el poder especial conferido por escritura pública, el cual se allega con el presente escrito, atentamente manifiesto a ustedes, que interpongo, dentro del término legal, **RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO QUEJA** en contra del auto emitido el 16 de noviembre de 2022, el cual se negó el recurso de extraordinario de casación, para que en su lugar se disponga conceder el mismo.

Fundamento este recurso en lo siguiente:

1. Sea lo primero indicar que el recurso de queja se interpone en atención a lo señalado en los artículos 352 y 353 del Código General del Proceso, aplicable por remisión analógica consagrada en el artículo 145 del Código Sustantivo del Trabajo, en el que se indica que el recurso de queja procede contra el auto que deniegue el de casación previo a la reposición de este.
2. El Juzgado Treinta y Cuatro (34) Laboral del Circuito de Bogotá, mediante sentencia del 22 de junio de 2021 resolvió declarar que el traslado de la actora al régimen de ahorro individual con solidaridad administrado PORVENIR fue ineficaz, y en consecuencia no produjo efectos jurídicos, así mismo, ordeno a la AFP PORVENIR a trasladar a COLPENSIONES la totalidad de los valores que hubiere recibido con motivo de la afiliación de la actora, como cotizaciones, bonos pensionales, sumas adicionales, junto con frutos e intereses y rendimientos, así mismo, **ordeno a Porvenir S.A a reintegrar a Colpensiones de su propio patrimonio, los deterioros sufridos al patrimonio de la actora como son las sumas de aseguradora.**



3. Teniendo en cuenta la parte resolutive y motiva de la sentencia, PORVENIR presentaron recurso de apelación en contra de la sentencia de primera instancia.
4. El Honorable Tribunal Superior de Bogotá emitió sentencia de fecha 31 de agosto de 2022, indicando lo siguiente:



5. Ante la anterior decisión mi representada interpuso recurso de casación el pasado 26 de junio de 2022.
6. El auto que se impugna con este escrito decidió negar el recurso extraordinario de casación.
7. Así las cosas, el interés jurídico de la parte accionada para recurrir en casación, se encuentra determinado por el monto de las condenas que se le hayan impuesto en las instancias, de ellas, declarada la ineficacia del traslado de régimen pensional, se ordenó a PORVENIR S.A. a hacer entrega a COLPENSIONES de todos valores que hubiera recibido con motivo de la afiliación de la trabajadora, como cotizaciones, frutos, intereses, rendimientos, gastos, cuotas de administración comisiones, primas y seguros.
8. Al respecto, la Sala de Casación laboral en providencia de fecha 24 de junio de 2020, Radicado No. 85430 AL1223-2020, con ponencia de la Magistrada CLARA CECILIA



DUEÑAS QUEVEDO, precisó que la sociedad administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A., no tiene interés para recurrir en casación, por lo siguiente:

"...En el sub lite, se tiene que el fallo que se pretende recurrir en casación confirmó la declaración de ineficacia del traslado del régimen de prima media con prestación definida al régimen de ahorro individual con solidaridad efectuado por el demandante, en consecuencia, ordenó a Porvenir S.A. trasladar a Colpensiones todos los aportes y rendimientos que tuviera Nubia Stella Caicedo Díaz en su cuenta de ahorro individual.

Pues bien, la Sala en un caso similar, en providencia CSJ AL, 13 mar. 2012, rad. 53798 reiterada en proveídos CSJ AL3805-2018 y CSJ AL2079-2019, señaló:

(...) La carga económica que se impuso a la demandada, con la sentencia proferida por el ad quem se concreta al traslado al I.S.S. del valor de los saldos por concepto de: cotizaciones, rendimientos y bono pensional, que figuren en la cuenta de ahorro individual de la actora.

De cara a la orden impartida por el Tribunal es claro que la demandada no sufre ningún perjuicio económico con la decisión proferida por el ad quem, si se tiene en cuenta que dentro del RAIS el rubro que conforman las cotizaciones, rendimientos y bono pensional, aparecen dentro de la subcuenta creada por el Fondo a nombre de la demandante al momento de su admisión como afiliada, recursos que si bien deben ser administrados por la entidad recurrente, no forman parte de su patrimonio, por el contrario, corresponde a un patrimonio autónomo de propiedad los afiliados a dicho régimen, que para el presente, dichos recursos pertenecen a la misma promotora del litigio, por ello, es la titular de la subcuenta de ahorro individual, como corresponde a todos los afiliados al RAIS.

Por tanto, los recursos que figuran en dicha subcuenta individual, las efectuó únicamente la demandante, tales como las cotizaciones, rendimientos financieros y bono pensional, que por tratarse de un traslado no hay lugar a redención, y por tanto, continúa a cargo de la oficina de misma O.B.P del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en estricta sujeción al espíritu, características y principios que informan el RAIS; de suerte que la convocada a juicio, no incurre en erogación alguna que sirva para determinar el importe de agravio o perjuicio que la sentencia puede estar ocasionándole (...).

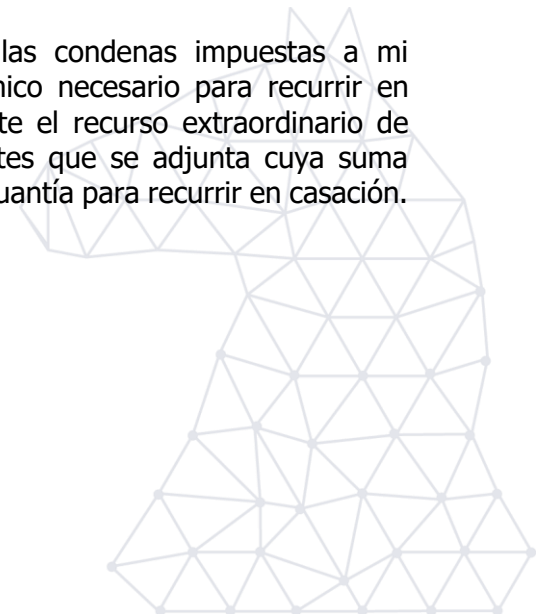
De acuerdo con lo anterior, PORVENIR S.A. no tiene interés para recurrir en casación, en la medida que el a-quo al ordenar al ordenar la devolución de los valores recibidos en el RAIS durante la vinculación del demandante en dicho régimen, no hizo otra cosa que ordenar el traslado del monto total de las cotizaciones (sin que se puedan efectuar descuentos sobre este capital) de la afiliada, dineros que, junto con los

rendimientos financieros son del demandante y no hacen parte del patrimonio de las administradoras de fondos de pensiones.

En este sentido, es preciso recordar que las sumas correspondientes a los gastos de administración, como se ha reiterado a lo largo del proceso, tienen una destinación específica por mandato legal, la cual fue cumplida plenamente por mi representada, de tal suerte que esas sumas ya fueron debidamente invertidas en la forma exigida por la ley y no se encuentran ya en poder de la demandada, pues fueron destinadas a cubrir todos los gastos que implicaron la correcta administración de los recursos aportados a la cuenta individual del demandante, principalmente el manejo de las inversiones tendientes a obtener el incremento o rentabilidad de esos recursos, y cuyos rendimientos fueron reconocidos al accionante, por lo que al imponer dicha condena a mi representada, implica que debe retornar esta suma a costa de su propio patrimonio, lo que claramente acredita un interés económico para recurrir en casación.

Corolario de lo anterior, debe solicitarse a la Honorable Sala, tener en cuenta que las condenas impuestas en contra de mi representada, desbordan los dineros pertenecientes a al demandante y que se encuentran en su cuenta de ahorro individual, estos valores efectuados hacia PORVENIR con motivo de la vinculación a esta administradora, esto por tanto, en primera medida se ordena a mi representada devolver **todos los valores que hubiere recibido con motivo de la afiliación del señor demandante y debidamente indexados**, incluyéndose en esta expresión, las sumas correspondientes a los seguros previsionales adquiridos para amparar su prestación, así como los gastos de administración, estos descuentos con cargo al patrimonio de mi representada, por lo cual, devolver estas ultimas con cargo a los recursos propios de PORVENIR, supone una afectación patrimonial, la cual supera los 120 SMLMV, tal como se indicó en el cuadro en precedencia, cuantía suficiente para presentar el Recurso Extraordinario de Casación, máxime cuando la condena impuesta a mi representada contempla la indexación de todos los valores contenidos en la cuenta de ahorro individual de la actora, situación que le permite a la administradora de fondo de pensión del Régimen de Prima Media, recibir estos dineros sin afectación alguna para los efectos pensionales a los que haya lugar.

De acuerdo con lo anterior, se tiene que el valor de las condenas impuestas a mi representada supera el límite mínimo del interés económico necesario para recurrir en casación, razón por la cual en este proceso es procedente el recurso extraordinario de casación, tal y como se acredita con la relación de aportes que se adjunta cuya suma debidamente indexada permite establecer la existencia de cuantía para recurrir en casación.





I. Por las razones expuestas, se solicitó al Honorable Tribunal:

1. Reponer el auto emitido el 16 de noviembre de 2022 **PARA EN SU LUGAR CONCEDER EL RECURSO DE CASACIÓN.**
2. En caso de confirmarse el auto del 16 de noviembre de 2022, notificado por estado **CONCEDER EL RECURSO DE QUEJA** ante la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia para que se declare mal denegado el recurso extraordinario de casación y en consecuencia se ordene la remisión a esta Corporación para el trámite correspondiente.

II. Anexos:

1. Relación histórica de movimientos.
2. Copia de la escritura pública en la que se otorgó poder a Godoy Córdoba S.A.S. por parte de Porvenir S.A.
3. Copia del certificado de existencia y representación de Godoy Córdoba S.A.S. firma en la que me encuentro inscrito como abogado.
4. Copia de la cédula de ciudadanía y de la tarjeta Profesional.

III. TRASLADO A LAS DEMÁS PARTES:

En esta oportunidad en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, y en el numeral 14 del art. 78 del CGP se remite el presente memorial con copia a COLPENSIONES (notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co); se desconoce la dirección del correo electrónico del apoderado de la parte actora, en cuanto que este no figura en la demanda.

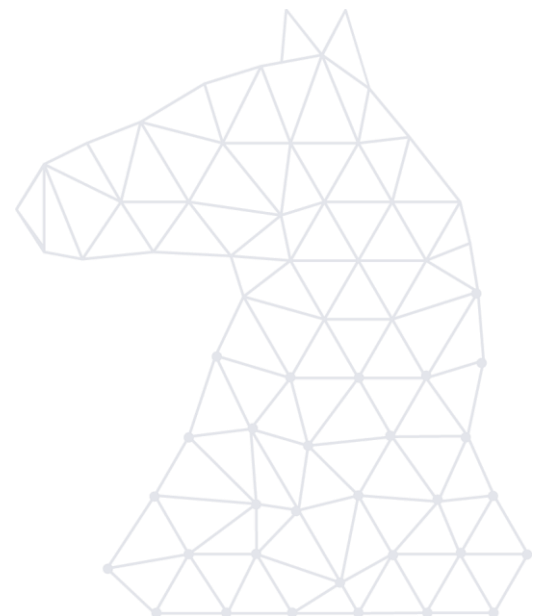
De ustedes honorables magistrados,

DANIEL FELIPE RAMÍREZ SANCHEZ

C.C. 1.070.018.966 de Cajicá-Cundinamarca

T.P No. 373906 del CJ de la J.

Correo electrónico: dramirez@godoycordoba.com





SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS
Relacion Historica de Movimientos Porvenir

Cédula	9520358	Nombre	ALVARO PEREZ PEREZ	Numero Cuenta	555784
Dirección	CL 7 B 14 A 37 AP 503	Ciudad	SOGAMOSO	Departamento	BOYACA
Estado Afiliado	VIGENTE	SubEstado Afiliado	INICIAL	Fecha Generación Informe	2020/02/06
Fecha Afiliación	1995/06/30	Fecha Efectividad Afiliación	1995/07/01	Tipo de Vinculación	TRASLADO DE REGIMEN

Fecha Movimiento	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion	Fondo
1995/08/10	199507	891801039	LOTERIA DE BOYACA	32,670	12,705	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
1995/09/08	199508	891801039	LOTERIA DE BOYACA	32,670	12,705	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
1995/10/10	199509	891801039	LOTERIA DE BOYACA	32,670	12,705	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
1995/11/14	199510	891801039	LOTERIA DE BOYACA	32,670	12,705	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
1995/12/07	199511	891801039	LOTERIA DE BOYACA	32,670	12,705	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
1996/01/10	199512	891801039	LOTERIA DE BOYACA	31,581	12,282	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
1996/03/08	199602	891855067	COOP INTEGRAL DE EDUCACION REYES PATRIA LTDA COOINDERPA	33,122	11,593	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
1996/04/11	199603	891855067	COOP INTEGRAL DE EDUCACION REYES PATRIA LTDA COOINDERPA	39,746	13,911	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
1996/05/09	199604	891855067	COOP INTEGRAL DE EDUCACION REYES PATRIA LTDA COOINDERPA	39,746	13,911	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
1996/06/12	199605	891855067	COOP INTEGRAL DE EDUCACION REYES PATRIA LTDA COOINDERPA	39,746	13,911	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
1996/07/11	199606	891855067	COOP INTEGRAL DE EDUCACION REYES PATRIA LTDA COOINDERPA	40,568	14,198	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
1996/08/12	199607	891855067	COOP INTEGRAL DE EDUCACION REYES PATRIA LTDA COOINDERPA	39,746	13,911	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
1996/09/13	199608	891855067	COOP INTEGRAL DE EDUCACION REYES PATRIA LTDA COOINDERPA	40,842	14,299	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
1996/10/10	199609	891855067	COOP INTEGRAL DE EDUCACION REYES PATRIA LTDA COOINDERPA	40,842	14,294	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado

Fecha Movimiento	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion	Fondo
1996/12/27	199610	891855067	COOP INTEGRAL DE EDUCACION REYES PATRIA LTDA COOINDERPA	548	191	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
1996/12/27	199610	891855067	COOP INTEGRAL DE EDUCACION REYES PATRIA LTDA COOINDERPA	145	51	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
1996/11/12	199610	891855067	COOP INTEGRAL DE EDUCACION REYES PATRIA LTDA COOINDERPA	40,971	14,339	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
1996/12/11	199611	891855067	COOP INTEGRAL DE EDUCACION REYES PATRIA LTDA COOINDERPA	41,390	14,486	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2018/12/18	199909	891855130	MUNICIPIO DE SOGAMOSO	0	19,130	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2018/12/18	199909	891855130	MUNICIPIO DE SOGAMOSO	54,658	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2019/02/15	199912	0	Comisión Cesante	(1,209)	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2019/02/15	200001	0	Comisión Cesante	(1,458)	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2019/02/15	200002	0	Comisión Cesante	(1,080)	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2000/04/06	200003	800092127	INSTITUTO POLITECNICO ALVARO GONZALEZ SANTANA DE SOGAMOSO	48,074	16,826	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2000/05/11	200004	800092127	INSTITUTO POLITECNICO ALVARO GONZALEZ SANTANA DE SOGAMOSO	48,074	16,826	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2000/06/20	200005	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	86,272	30,196	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2000/06/12	200005	800092127	INSTITUTO POLITECNICO ALVARO GONZALEZ SANTANA DE SOGAMOSO	48,074	16,826	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2000/07/11	200006	800092127	INSTITUTO POLITECNICO ALVARO GONZALEZ SANTANA DE SOGAMOSO	48,074	16,826	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2000/07/27	200006	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	12,325	4,314	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2000/08/11	200007	800092127	INSTITUTO POLITECNICO ALVARO GONZALEZ SANTANA DE SOGAMOSO	48,074	16,826	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2000/09/11	200008	800092127	INSTITUTO POLITECNICO ALVARO GONZALEZ SANTANA DE SOGAMOSO	48,074	16,826	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2000/10/12	200009	800092127	INSTITUTO POLITECNICO ALVARO GONZALEZ SANTANA DE SOGAMOSO	48,074	16,826	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2000/11/14	200010	800092127	INSTITUTO POLITECNICO ALVARO GONZALEZ SANTANA DE SOGAMOSO	48,074	16,826	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado

Fecha Movimiento	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion	Fondo
2000/12/13	200011	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	38,343	13,420	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2000/12/14	200011	800092127	INSTITUTO POLITECNICO ALVARO GONZALEZ SANTANA DE SOGAMOSO	48,074	16,826	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2010/11/26	200012	0	Comisión Cesante Fraccion	(1,667)	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2001/01/11	200012	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	5,478	1,917	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2018/11/16	200101	0	Comisión Cesante	(1,647)	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2018/11/16	200102	0	Comisión Cesante	(1,621)	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2001/04/16	200103	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	53,976	18,891	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2001/05/08	200104	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	53,976	18,891	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2001/06/06	200105	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	53,976	18,891	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2001/07/06	200106	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	53,976	18,891	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2001/08/08	200107	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	53,976	18,891	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2001/09/10	200108	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	62,815	21,985	0	0	0	3,137	0	0	Pen. Obli. Moderado
2001/10/09	200109	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	55,328	19,365	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2001/11/09	200110	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	55,328	19,365	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2001/12/04	200111	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	55,328	19,365	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2010/11/26	200112	0	Comisión Cesante Fraccion	(437)	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2002/01/03	200112	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	27,659	9,680	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2014/01/30	200201	0	Comisión Cesante	(770)	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2014/01/30	200202	0	Comisión Cesante	(2,522)	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador

Fecha Movimiento	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion	Fondo
2002/04/09	200203	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	111,630	39,070	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2002/05/09	200204	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	111,639	39,073	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2002/06/06	200205	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	128,986	45,146	12,899	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2002/07/05	200206	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	117,117	40,991	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2002/08/05	200207	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	117,117	40,991	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2002/09/10	200208	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	117,117	40,991	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2002/10/04	200209	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	117,117	40,991	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2002/11/07	200210	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	117,117	40,991	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2002/12/11	200211	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	117,117	40,991	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2010/11/26	200212	0	Comisión Cesante Fraccion	(687)	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2003/01/03	200212	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	101,501	35,526	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2003/01/31	200301	0	Comisión Cesante	(7,729)	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2003/04/07	200302	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	55,645	16,694	0	2,782	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2003/04/07	200303	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	119,241	35,772	0	5,962	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2003/05/16	200304	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	119,241	35,772	0	5,962	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2003/06/10	200305	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	119,241	35,772	0	5,962	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2003/07/08	200306	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	119,241	35,772	0	5,962	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2003/08/08	200307	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	119,241	35,772	0	5,962	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado

Fecha Movimiento	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion	Fondo
2003/09/04	200308	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	119,241	35,772	0	5,962	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2003/10/07	200309	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	119,241	35,772	0	5,962	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2003/11/10	200310	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	119,241	35,772	0	5,962	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2003/12/09	200311	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	119,241	35,772	0	5,962	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2004/01/09	200312	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	42,017	12,605	0	2,101	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2003/12/26	200312	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	67,570	20,271	0	3,378	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2004/01/31	200401	0	Comisión Cesante	(6,652)	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2004/04/02	200402	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	63,046	18,914	0	9,457	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2004/04/02	200403	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	126,093	37,828	0	18,914	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2004/05/05	200404	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	126,093	37,828	0	18,914	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2004/06/03	200405	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	126,093	37,828	0	18,914	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2004/07/06	200406	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	126,093	37,828	0	18,914	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2004/08/02	200407	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	126,093	37,828	0	18,914	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2004/09/02	200408	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	126,093	37,828	0	18,914	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2004/10/05	200409	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	126,093	37,828	0	18,914	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2004/11/03	200410	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	153,862	46,159	15,400	23,079	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2004/12/03	200411	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	146,276	43,883	14,600	21,941	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2010/11/26	200412	0	Comisión Cesante Fraccion	(5,026)	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado

Fecha Movimiento	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion	Fondo
2005/01/03	200412	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	77,310	23,193	0	11,597	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2005/02/07	200501	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	53,827	15,379	0	7,690	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2005/04/05	200502	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	78,057	22,302	0	11,383	0	0	0	2,049	Pen. Obli. Moderado
2005/04/05	200503	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	175,770	50,220	16,700	25,110	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2005/05/05	200504	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	192,150	54,900	18,300	27,450	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2005/06/07	200505	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	178,010	50,860	17,000	25,430	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2005/07/07	200506	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	170,590	48,740	16,200	24,370	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2005/08/04	200507	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	148,330	42,380	0	21,190	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2005/09/06	200508	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	148,330	42,380	0	21,190	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2005/10/07	200509	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	148,330	42,380	0	21,190	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2005/11/03	200510	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	222,600	63,600	21,200	31,800	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2005/12/01	200511	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	178,080	50,880	17,000	25,440	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2006/01/02	200512	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	84,070	24,020	0	12,010	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2010/11/26	200512	0	Comisión Cesante Fraccion	(4,688)	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2014/01/30	200601	0	Comisión Cesante	(13,344)	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2006/04/07	200602	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	127,212	34,694	0	17,670	0	0	0	3,271	Pen. Obli. Moderado
2006/04/07	200603	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	155,419	42,387	0	21,194	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2006/05/03	200604	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	155,419	42,387	0	21,194	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado

Fecha Movimiento	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion	Fondo
2006/06/02	200605	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	155,419	42,387	0	21,194	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2006/07/06	200606	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	333,052	90,832	30,300	45,416	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2006/08/03	200607	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	164,858	44,961	0	22,481	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2006/09/05	200608	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	164,858	44,961	0	22,481	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2006/10/04	200609	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	164,858	44,961	0	22,481	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2006/11/07	200610	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	164,858	44,961	0	22,481	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2006/12/05	200611	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	272,161	74,226	24,700	37,113	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2010/11/26	200612	0	Comisión Cesante Fraccion	(3,576)	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2007/01/04	200612	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	145,626	39,716	0	19,858	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2006/12/23	200612	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(22)	0	0	Pen. Obli. Moderado
2007/03/06	200702	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	88,852	24,232	0	12,116	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2007/04/03	200703	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	178,058	48,561	0	24,281	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2007/05/03	200704	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	226,387	61,742	20,600	30,871	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2007/06/05	200705	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	195,019	53,187	17,700	26,594	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2007/06/29	200706	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	184,587	50,342	0	25,171	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2007/07/31	200707	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	174,155	47,497	0	23,748	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2007/08/31	200708	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	174,155	47,497	0	23,748	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2007/09/28	200709	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	174,155	47,497	0	23,748	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado

Fecha Movimiento	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion	Fondo
2007/10/31	200710	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	250,658	68,361	22,800	34,181	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2007/11/30	200711	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	201,974	55,084	18,400	27,542	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2007/12/28	200712	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	70,826	19,316	0	9,658	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2010/11/26	200712	0	Comisión Cesante Fraccion	(7,203)	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2008/02/29	200802	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	164,450	42,900	0	21,450	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2008/03/31	200803	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	256,450	66,900	22,200	33,450	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2008/04/30	200804	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	223,904	58,411	19,400	29,205	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2008/06/05	200805	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	223,890	58,407	19,400	29,203	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2008/06/27	200806	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	200,818	52,388	0	26,194	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2008/07/31	200807	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	193,056	50,363	0	25,181	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2008/08/29	200808	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	193,056	50,363	0	25,181	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2008/09/30	200809	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	193,056	50,363	0	25,181	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2008/10/31	200810	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	193,056	50,363	0	25,181	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2008/12/03	200811	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	180,190	47,007	0	23,503	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2010/11/26	200811	0	Comisión Cesante Fraccion	(859)	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2010/11/26	200812	0	Comisión Cesante	(12,888)	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2010/11/26	200901	0	Comisión Cesante Fraccion	(5,153)	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2009/02/03	200901	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	115,790	30,207	0	15,103	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2010/11/26	200902	0	Comisión Cesante Fraccion	(3,546)	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado

Fecha Movimiento	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion	Fondo
2009/03/03	200902	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	38,668	10,088	0	5,044	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2009/04/23	200902	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	46,597	12,155	0	6,329	0	0	0	2,437	Pen. Obli. Moderado
2009/04/03	200903	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	219,794	57,337	0	28,669	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2009/05/04	200904	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	207,934	54,244	0	27,122	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2009/06/02	200905	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	207,934	54,244	0	27,122	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2009/07/03	200906	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	207,934	54,244	0	27,122	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2009/07/31	200907	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	207,934	54,244	0	27,122	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2009/09/01	200908	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	207,934	54,244	0	27,122	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2009/10/02	200909	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	291,884	76,144	25,400	38,072	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2009/10/30	200910	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	249,910	65,193	21,800	32,597	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2010/02/23	200911	0	Comisión Cesante Fraccion	(2,755)	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2009/11/30	200911	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	408,394	106,537	35,600	53,269	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2010/11/26	200912	0	Comisión Cesante	(12,662)	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2010/03/03	201002	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	145,474	37,951	0	18,975	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2010/04/05	201003	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	244,590	63,807	21,200	31,903	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2010/04/30	201004	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	244,590	63,807	21,200	31,903	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2010/06/02	201005	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	262,344	68,437	22,800	34,219	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2010/07/02	201006	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	249,550	65,100	21,600	32,550	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado

Fecha Movimiento	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion	Fondo
2010/08/03	201007	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	212,032	55,312	0	27,656	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2010/09/03	201008	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	212,032	55,312	0	27,656	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2010/10/04	201009	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	297,706	77,663	25,800	38,831	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2010/11/03	201010	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	254,940	66,507	22,200	33,253	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2010/12/03	201011	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	418,240	109,107	36,400	54,553	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2011/05/19	201012	0	Comisión Cesante	(19,747)	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2011/05/19	201012	0	Comisión Cesante	(13,082)	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2011/03/03	201102	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	120,174	31,351	0	15,675	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2011/03/31	201103	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	110,544	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2011/03/31	201103	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	165,816	72,093	24,000	36,047	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2011/05/03	201104	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	165,384	71,907	24,000	35,953	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2011/05/03	201104	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	110,256	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2011/06/02	201105	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	105,196	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2011/06/02	201105	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	157,794	68,607	22,800	34,303	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2011/07/01	201106	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	96,370	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2011/07/01	201106	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	144,554	62,851	0	31,425	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2011/08/02	201107	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	131,316	57,093	0	28,547	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2011/08/02	201107	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	87,544	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador

Fecha Movimiento	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion	Fondo
2011/09/02	201108	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	87,544	57,093	0	28,547	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2011/09/02	201108	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	131,316	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2011/10/03	201109	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	87,544	57,093	0	28,547	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2011/10/03	201109	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	131,316	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2011/11/03	201110	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	131,316	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2011/11/03	201110	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	87,544	57,093	0	28,547	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2011/12/05	201111	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	105,944	69,093	23,000	34,547	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2011/12/05	201111	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	158,916	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2012/05/25	201112	0	Comisión Cesante	(7,421)	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2012/05/25	201112	0	Comisión Cesante	(4,905)	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2012/02/03	201201	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	61,266	39,956	0	19,978	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2012/02/03	201201	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	91,900	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2012/04/30	201201	0	Comisión Cesante Fraccion	(2,960)	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2012/04/30	201201	0	Comisión Cesante Fraccion	(1,988)	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2012/07/23	201202	0	Comisión Cesante Fraccion	(3,952)	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2012/03/02	201202	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	60,087	39,188	0	19,594	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2012/03/02	201202	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	90,131	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2012/07/23	201202	0	Comisión Cesante Fraccion	(2,640)	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2012/06/15	201203	0	Comisión Cesante Fraccion	(2,129)	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado

Fecha Movimiento	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion	Fondo
2012/03/30	201203	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	83,145	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2012/03/30	201203	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	55,430	36,150	0	18,075	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2012/06/15	201203	0	Comisión Cesante Fraccion	(3,197)	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2012/05/03	201204	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	87,544	57,094	0	28,547	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2012/05/03	201204	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	131,315	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2012/06/05	201205	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	104,592	68,213	22,800	34,106	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2012/06/05	201205	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	156,889	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2012/07/03	201206	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	137,870	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2012/07/03	201206	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	91,914	59,944	0	29,972	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2012/08/02	201207	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	183,827	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2012/08/02	201207	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	45,957	59,944	0	29,972	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2012/09/04	201208	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	45,957	59,944	0	29,972	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2012/09/04	201208	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	183,827	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2012/10/02	201209	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	58,722	76,594	25,600	38,297	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2012/10/02	201209	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	234,887	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2012/11/01	201210	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	58,722	76,594	25,600	38,297	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2012/11/01	201210	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	234,887	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador

Fecha Movimiento	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion	Fondo
2012/11/28	201211	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	386,285	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2012/11/28	201211	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	96,571	125,963	42,000	62,981	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2013/10/21	201212	0	Comisión Cesante	(29,758)	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2013/02/04	201301	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	37,116	48,413	0	24,206	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2013/10/21	201301	0	Comisión Cesante Fraccion	(4,902)	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2013/02/04	201301	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	148,465	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2013/03/04	201302	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	19,924	25,988	0	12,994	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2013/03/04	201302	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	79,694	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2013/04/02	201303	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	230,173	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2013/04/02	201303	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	57,543	75,056	25,000	37,528	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2013/05/02	201304	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	55,229	72,038	24,000	36,019	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2013/05/02	201304	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	220,914	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2013/05/31	201305	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	256,334	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2013/05/31	201305	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	64,084	83,588	27,800	41,794	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2013/07/02	201306	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	218,960	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2013/07/02	201306	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	54,740	71,400	23,800	35,700	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2013/08/01	201307	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	47,538	62,006	0	31,003	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2013/08/01	201307	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	190,153	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador

Fecha Movimiento	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion	Fondo
2013/09/03	201308	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	0	62,006	0	31,003	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2013/09/03	201308	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	237,691	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2013/10/01	201309	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	237,691	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2013/10/01	201309	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	0	62,006	0	31,003	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2013/10/31	201310	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	336,734	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2013/10/31	201310	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	0	87,844	29,200	43,922	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2013/11/29	201311	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	336,734	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2013/11/29	201311	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	0	87,844	29,200	43,922	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2013/12/23	201312	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	333,643	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2013/12/23	201312	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	0	87,038	29,000	43,519	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2014/03/03	201402	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	0	28,912	0	14,456	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2014/03/03	201402	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	110,832	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2014/04/01	201403	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	287,141	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2014/04/01	201403	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	0	74,906	25,000	37,453	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2014/04/29	201404	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	287,141	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2014/04/29	201404	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	0	74,906	25,000	37,453	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2014/05/30	201405	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	311,291	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador

Fecha Movimiento	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion	Fondo
2014/05/30	201405	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	0	81,206	27,000	40,603	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2014/07/02	201406	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	294,041	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2014/07/02	201406	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	0	76,706	25,600	38,353	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2014/08/01	201407	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	244,735	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2014/08/01	201407	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	0	63,843	0	31,922	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2014/09/02	201408	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	244,735	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2014/09/02	201408	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	0	63,843	0	31,922	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2014/10/01	201409	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	244,735	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2014/10/01	201409	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	0	63,843	0	31,922	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2014/10/31	201410	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	0	63,843	0	31,922	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2014/10/31	201410	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	244,735	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2014/11/28	201411	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	445,482	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2014/11/28	201411	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	0	116,212	38,800	58,106	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2015/02/19	201412	0	Comisión Cesante	(11,097)	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2015/02/04	201501	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	0	51,563	0	25,781	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2015/02/04	201501	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	197,656	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2015/03/02	201502	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	179,400	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador

Fecha Movimiento	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion	Fondo
2015/03/02	201502	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	0	46,800	0	23,400	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2015/04/06	201503	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	0	63,843	0	31,922	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2015/04/06	201503	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	244,735	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2015/04/29	201504	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	0	63,843	0	31,922	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2015/04/29	201504	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	244,735	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2015/06/03	201505	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	0	63,843	0	31,922	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2015/06/03	201505	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	244,735	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2015/07/02	201506	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	314,741	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2015/07/02	201506	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	0	82,106	27,400	41,053	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2015/07/30	201507	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	0	66,806	0	33,403	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2015/07/30	201507	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	256,091	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2015/09/02	201508	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	256,091	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2015/09/02	201508	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	0	66,806	0	33,403	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2015/10/02	201509	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	256,091	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2015/10/02	201509	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	0	66,806	0	33,403	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2015/11/03	201510	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	0	66,806	0	33,403	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2015/11/03	201510	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	256,091	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador

Fecha Movimiento	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion	Fondo
2015/11/27	201511	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	256,091	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2015/11/27	201511	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	0	66,806	0	33,403	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2015/12/29	201512	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	247,001	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2015/12/29	201512	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	0	64,435	0	32,217	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2016/02/03	201601	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	0	53,962	0	26,981	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2016/02/03	201601	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	206,857	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2016/01/22	201602	900336004	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	2,915,936	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2016/03/03	201602	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	196,290	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2016/03/03	201602	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	0	51,207	0	25,603	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2016/04/05	201603	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	307,265	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2016/04/05	201603	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	0	80,157	0	40,078	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2016/05/04	201604	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	0	72,000	0	36,000	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2016/05/04	201604	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	276,000	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2016/06/03	201605	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	276,000	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2016/06/03	201605	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	0	72,000	0	36,000	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2016/07/06	201606	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	276,000	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2016/07/06	201606	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	0	72,000	0	36,000	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado

Fecha Movimiento	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion	Fondo
2016/08/01	201607	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	276,000	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2016/08/01	201607	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	0	72,000	0	36,000	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2016/09/02	201608	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	0	72,000	0	36,000	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2016/09/02	201608	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	276,000	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2016/10/04	201609	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	276,000	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2016/10/04	201609	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	0	72,000	0	36,000	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2016/10/28	201610	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	276,000	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2016/10/28	201610	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	0	72,000	0	36,000	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2016/12/01	201611	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	276,000	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2016/12/01	201611	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	0	72,000	0	36,000	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2016/12/23	201612	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	426,865	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2016/12/23	201612	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	0	111,357	37,200	55,678	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2017/04/24	201701	0	Comisión Cesante	(40,640)	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2017/02/28	201702	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	101,200	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2017/02/28	201702	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	0	26,400	0	13,200	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2017/04/07	201703	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	276,000	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2017/04/07	201703	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	0	72,000	0	36,000	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado

Fecha Movimiento	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion	Fondo
2017/05/09	201704	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	0	72,000	0	36,000	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2017/05/09	201704	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	276,000	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2017/06/08	201705	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	276,000	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2017/06/08	201705	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	0	72,000	0	36,000	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2017/07/11	201706	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	0	93,226	31,200	46,613	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2017/07/11	201706	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	357,361	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2017/07/14	201707	9520358	PEREZ PEREZ ALVARO	108,603	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2017/07/14	201707	9520358	PEREZ PEREZ ALVARO	0	28,331	0	14,166	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2017/07/31	201707	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	0	76,876	0	38,438	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2017/07/31	201707	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	294,686	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2017/09/01	201708	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	294,686	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2017/09/01	201708	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	0	76,876	0	38,438	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2017/10/03	201709	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	294,686	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2017/10/03	201709	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	0	76,876	0	38,438	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2017/11/01	201710	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	0	76,876	0	38,438	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2017/11/01	201710	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	294,686	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2017/11/30	201711	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	294,686	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2017/11/30	201711	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	0	76,876	0	38,438	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado

Fecha Movimiento	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion	Fondo
2017/12/26	201712	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	0	113,043	37,800	56,522	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2017/12/26	201712	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	433,335	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2018/04/16	201801	0	Comisión Cesante	(25,559)	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2018/03/01	201802	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	294,686	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2018/03/01	201802	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	0	76,876	0	38,438	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2018/04/03	201803	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	324,659	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2018/04/03	201803	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	0	84,694	0	42,347	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2018/05/02	201804	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	0	94,031	31,400	47,016	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2018/05/02	201804	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	360,453	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2018/06/07	201805	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	364,334	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2018/06/07	201805	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	0	95,044	31,800	47,522	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2018/06/29	201806	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	360,453	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2018/06/29	201806	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	0	94,031	31,400	47,016	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2018/08/01	201807	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	0	80,776	0	40,388	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2018/08/01	201807	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	309,636	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2018/08/30	201808	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	309,636	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2018/08/30	201808	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	0	80,776	0	40,388	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado

Fecha Movimiento	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion	Fondo
2018/09/28	201809	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	309,636	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2018/09/28	201809	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	0	80,776	0	40,388	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2018/11/07	201810	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	0	80,776	0	40,388	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2018/11/07	201810	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	309,636	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2018/12/10	201811	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	0	80,776	0	40,388	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2018/12/10	201811	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	309,636	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2018/12/26	201812	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	451,950	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2018/12/26	201812	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	0	117,900	39,400	58,950	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2019/12/17	201901	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	0	2,063	0	1,031	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2019/12/17	201901	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	7,906	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2019/02/08	201901	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	0	45,787	0	22,894	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2019/02/08	201901	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	175,519	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2019/03/05	201902	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	309,636	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2019/12/20	201902	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	0	3,619	0	1,809	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2019/03/05	201902	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	0	80,776	0	40,388	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2019/12/20	201902	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	13,872	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2019/04/01	201903	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	373,491	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador

Fecha Movimiento	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion	Fondo
2019/04/01	201903	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	0	97,406	0	48,703	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2019/12/23	201903	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	16,747	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2019/12/23	201903	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	0	4,369	34,000	2,184	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2019/05/06	201904	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	237,403	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2019/12/23	201904	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	0	2,794	0	1,397	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2019/05/06	201904	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	0	61,931	0	30,966	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2019/12/23	201904	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	10,709	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2019/12/23	201905	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	0	3,619	0	1,809	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2019/12/23	201905	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	13,872	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2019/06/04	201905	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	0	80,776	0	40,388	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2019/06/04	201905	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	309,636	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2019/12/23	201906	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	0	3,619	0	1,809	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2019/07/02	201906	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	309,636	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2019/07/02	201906	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	0	80,776	0	40,388	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2019/12/23	201906	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	13,872	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2019/08/02	201907	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	0	84,431	0	42,216	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2019/08/02	201907	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	323,653	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador

Fecha Movimiento	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion	Fondo
2019/09/03	201908	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	323,653	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2019/09/03	201908	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	0	84,431	0	42,216	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2019/10/01	201909	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	0	84,431	0	42,216	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2019/10/01	201909	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	323,653	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2019/11/01	201910	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	323,653	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2019/11/01	201910	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	0	84,431	0	42,216	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2019/12/02	201911	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	0	84,431	0	42,216	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2019/12/02	201911	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	323,653	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2019/12/24	201912	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	0	104,663	35,000	52,331	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2019/12/24	201912	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	401,306	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador

Resumen de saldos con rendimientos

Fecha de Generación	Capital	Rendimientos	Saldo Total
06-FEB-20	46,766,055	80,169,715	126,935,770



Nº 1326 República de Colombia

NOTARÍA DIECIOCHO (18) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

ESCRITURA PÚBLICA:

MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS (1326)

Nº 1326

FECHA OTORGAMIENTO: ONCE (11) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL MIL VEINTIDÓS (2022)

PRIMER ACTO

REVOCATORIA DE PODER ESPECIAL

PODERDANTE:

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. con NIT. 800.144.331-3 debidamente representada por SILVIA LUCÍA REYES ACEVEDO identificado(a) con C.C. No. 37.893.544 expedida en San Gil - Santander

APODERADOS:

ADALGISA MARTINEZ GONZALES
ADOLFO TOUS SALGADO
ADRIANA ALEJANDRA ORDÓÑEZ BLANCO
ADRIANA MARIA CUBAQUE CAÑAVERA
ADRIANA MILENA GIRALDO ARBELAEZ
ADRIANA PATRICIA TORRES IBATA
ALBA JANNETH MORENO BAQUERO
ALEDIS BERNAL OLAYA
ALEJANDRO CASTELLANOS LOPEZ
ANA CECILIA LONDOÑO BETANCUR
ANA MARIA ROMERO LAGOS
ANA MARIA VALENCIA BOTERO
ANA XIMENA TAMAYO
ANDERSON ALIRIO ARDILA MEDINA
ANDREA DEL TORO BOCANEGRA
ANDREA PATRICIA ROLONG AVELLA
ANDRES CAMILO CRUZ GOMEZ
ANDRES FELIPE TREJOS ATEHORTUA
ANDRES GONZALES HENAO
ANDRES LALINDE CERON
ANDRES VALENCIA GUTIERREZ

CC. No. 32.752.214
CC. No. 8.285.008
CC. No. 1.098.761.066
CC. No. 39.777.477
CC. No. 43.587.033
CC. No. 51.736.639
CC. No. 53.077.586
CC. No. 40.390.335
CC. No. 79.985.203
CC. No. 43.466.540
CC. No. 1.019.119.578
CC. No. 42.162.378
CC. No. 36.286.470
CC. No. 1.099.210.744
CC. No. 52.253.673
CC. No. 1.045.685.857
CC. No. 1.140.869.629
CC. No. 1.053.844.786
CC. No. 10.004.318
CC. No. 1.037.641.903
CC. No. 84.451.973

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el notario

PC007950001

PC047064401

05-01-22 PC037940001

PC037940001

16-03-22 PC047064401

WCG1FPLVDM

THOMAS CASE & DONE

ANGELA MARIA BEDOYA	CC. No. 1.112.760.798
ANGELA MARIA ECHEVERRI RAMIREZ	CC. No. 43.254.993
ANIBAL QUINTANA GARCES	CC. No. 10.109.911
ARLETH PATRICIA CONDE SALGADO	CC. No. 1.067.847.456
ASTRID VERÓNICA VIDAL CAMPO	CC. No. 34.325.896
BAIRON ERNESTO HENAO HERNANEZ	CC. No. 94.230.212
BEATRIZ EUGENIA VELEZ VENGOCHEA	CC. No. 32.720.992
BEATRIZ LALINDE GOMEZ	CC. No. 32.305.840
BELLA LIDA MONTAÑA PERDOMO	CC. No. 52.033.898
BESSY MUÑOZ VARGAS	CC. No. 1.214.719.636
BRENDA VANESSA VALBUENA VANIN	CC. No. 1.144.131.916
BRUNO YHOBANY HERNANDEZ RAMIREZ	CC. No. 94.325.106
CARLA SANTAFE FIGUEREDO	CC. No. 1.130.608.527
CARLO GUSTAVO GARCIA MENDEZ	CC. No. 91.475.103
CARLOS ANDRES HERNANDEZ ESCOBAR	CC. No. 79.955.080
CARLOS DANIEL RAMIREZ GOMEZ	CC. No. 1.049.632.112
CARLOS HERNAN MEDINA OCHOA	CC. No. 8.286.215
CARLOS IGNACIO BOTERO LONDONO	CC. No. 79.487.201
CARLOS MANUEL RAMIREZ ACOSTA	CC. No. 79.693.893
CARLOS VALEGA PUELLO	CC. No. 8.752.361
CARMEN HERAZO DOMINGUEZ	CC. No. 64.866.279
CARMEN ROCIO ACEVEDO BERMUDEZ	CC. No. 37.726.059
CAROLINA FAJARDO DE LA ROSA	CC. No. 1.098.605.031
CATALINA OSPINA SALDARRIAGA	CC. No. 25.179.609
CATALINA MARIA SOLANO CAUSIL	CC. No. 51.960.087
CÉSAR MAURICIO HEREDIA QUECÁN	CC. No. 79.795.447
CIELO DEL CARMEN ANDRADE OCHOA	CC. No. 32.649.145
CLAUDIA ELENA ORTEGA MURCIA	CC. No. 43.511.802
CLAUDIA LUCIA BEDOYA MORENO	CC. No. 43.730.160
CLAUDIA MARIA MEDINA TOBON	CC. No. 43.673.751
CLAUDIA PATRICIA CASTAÑO DUQUE	CC. No. 30.315.133
CLAUDIA PATRICIA CORZO RINCON	CC. No. 63.508.106
DAGOBERTO RAMIREZ TENORIO	CC. No. 1.088.306.242
DAISY KERGUELEN	CC. No. 41.723.937
DANIEL FERNANDEZ FLORES	CC. No. 1.017.170.491
DANIEL RENDON ACEVEDO	CC. No. 1.017.219.299
DANIELA CUENCA MARVAEZ	CC. No. 1.144.057.936
DANIELA GARCIA VELEZ	CC. No. 1.088.023.743
DANIELA GUERRERO ORDOÑEZ	CC. No. 1.018.458.983
DANIELA MATUTE CABEZAS	CC. No. 1.140.884.540
DANIELA PELAEZ RODAS	CC. No. 1.090.399.073
DEISY CUELLO DAZA	CC. No. 49.764.739
DIANA MARCELA ARENAS	CC. No. 1.015.431.845
DIANA MARGARITA BERROCAL LENGUA	CC. No. 1.067.874.002



DIANA MARTINEZ CUBIDES
 DIEGO FELIPE ORTIZ GUTIERREZ
 DIEGO SEBASTIAN ALVAREZ URREGO
 DUBAN ANDRES JIMENEZ AGUIRRE
 EDNA JOHANA VIDAL TRUJILLO
 EDUARDO JOSE GIL GONZALES
 ELIANA MARCELA MOLINA RUIZ
 ELIZABETH MIRA HERNANDEZ
 ELIZABETH MOJICA CHACON
 ERIKA GRANNOBLES
 ERIKA ISABEL ARRIETA RUIZ
 ESTELA VIVES LACOUTURE
 FANNY GUTIERREZ LOZADA
 FEDERICO URDINOLA LENIS
 FELIPE ALFONSO DIAZ GUZMAN
 FERNANDO ENRIQUE ARRIETA LORA
 FERNANDO JOSE GARDENAS GUERRERO
 FREDDY GIOVANNY GAMBOA FLORES
 GINA PAOLA SUAREZ MEJIA
 FREDDY QUINTERO LOPEZ
 GERSAIN ANGRINO SERNA
 GIANCARLO VALEGA BUSTAMANTE
 GLORIA ESPERANZA MOJICA
 GLORIA LUCIA AVILA COPETE
 GODOY CORDOBA ABOGADOS S.A.S.
 GUILLERMO LEON CHAVEZ
 GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA
 HEIDY SANCHEZ SANCHEZ
 HERNAN MEJIA DIAGO
 IDIDA SUAREZ GARNICA
 IVAN ARCILA DUQUE
 IVON JINETH PRIETO JIMENEZ
 IVONNE AMIRA TORRENTE SHULTZ
 IVONNE ANDREA LINARES RODRIGUEZ
 IVONNE ASTRID ORTIZ GIRALDO
 JACQUELINE RODRIGUEZ ROJAS
 JAIRO JAIMES MARTINEZ
 JENNIFER GUILLEN FONSECA
 JESSICA DUQUE GARCIA
 JESSICA MARIA LONDOÑO RIOS
 JINNETH HERNANDEZ GALINDO
 JOHANA ANDREA LESMES MENDIETA
 JOHANA GISEL BRAVO SANCHEZ
 JOHNATAN RAMÍREZ

CC. No. 52.264.480
 CC. No. 84.451.268
 CC. No. 1.152.459.617
 CC. No. 1.152.463.385
 CC. No. 52.313.826
 CC. No. 16.613.428
 CC. No. 55.163.026
 CC. No. 43.868.037
 CC. No. 52.794.871
 CC. No. 55.302.038
 CC. No. 32.779.976
 CC. No. 36.559.346
 CC. No. 41.469.144
 CC. No. 94.309.563
 CC. No. 79.324.734
 CC. No. 19.499.248
 CC. No. 12.971.749
 CC. No. 91.296.514
 CC. No. 1.032.448.113
 CC. No. 79.581.111
 CC. No. 94.511.871
 CC. No. 1.140.838.086
 CC. No. 40.023.522
 CC. No. 52.622.936
 NIT. No. 830.515.294-0
 CC. No. 13.011.276
 CC. No. 19.395.114
 CC. No. 64.571.136
 CC. No. 75.070.547
 CC. No. 63.477.839
 CC. No. 72.205.188
 CC. No. 51.808.464
 CC. No. 32.737.160
 CC. No. 53.084.543
 CC. No. 32.243.789
 CC. No. 52.230.797
 CC. No. 1.090.450.252
 CC. No. 1.018.427.249
 CC. No. 1.144.026.002
 CC. No. 1.053.801.795
 CC. No. 38.550.445
 CC. No. 1.015.401.438
 CC. No. 1.110.479.285
 CC. No. 1.144.127.106



PC007990002



PC047064402



16-03-22 PC047064402

E076180408

JORGE EDUARDO MONTAÑEZ CORTES	CC. No. 79.443.280
JORGE ENRIQUE MARTINEZ SIERRA	CC. No. 79.914.477
JORGE ENRIQUE RIVERO RUBIO	CC. No. 91.534.199
JOSE BAIRON RAMIREZ PARRA	CC. No. 10.097.139
JUAN CARLOS MARTINEZ SANCHEZ	CC. No. 93.386.345
JUAN DAVID RIOS TAMAYO	CC. No. 1.130.676.848
JUAN FRANCISCO HERNANDEZ ROA	CC. No. 19.248.144
JUAN GABRIEL CHINCHILLA CASTRO	CC. No. 72.255.168
JUAN JOSE JARAMILLO SANCHEZ	CC. No. 1.035.877.468
JUAN MARTIN GALEANO JARAMILLO	CC. No. 1.036.623.986
JUAN PABLO LÓPEZ MORENO	CC. No. 80.418.542
JUANA LUCIA VARGAS ORTIZ	CC. No. 1.017.227.899
JULIANA BARONA MORALES	CC. No. 1.015.462.399
JULIANA PRADO RESTREPO	CC. No. 38.640.916
KAREN ORTIZ HERNANDEZ	CC. No. 1.114.878.308
KELLY GUERRERO HERNANDEZ	CC. No. 22.731.988
LAUDY ESPERANZA GARCÍA CAMACHO	CC. No. 24.048.978
LAURA DANIELA SOLANO COLMENARES	CC. No. 1.104.705.755
LAURA LUCIA MUÑOZ POSADA	CC. No. 1.037.595.474
LAURA MARCELA HERNANDEZ GALVIS	CC. No. 1.020.768.708
LAURA MARCELA RAMIREZ ROJAS	CC. No. 53.905.165
LAURA MARITZA SANDOVAL BRICEÑO	CC. No. 46.451.568
LAURA MILENA VARGAS GOMEZ	CC. No. 1.054.708.752
LEIDY JOHANA LOZANO MONTOYA	CC. No. 1.115.072.525
LEONOR MAZENETH CABELLO	CC. No. 33.278.980
LISETH MARIA RIVERA SIERRA	CC. No. 50.916.196
LOPEZ Y ASOCIADOS S.A.S.	NIT. No. 830.118.372-4
LUCY MARY TORREGROSA JIMENEZ	CC. No. 22.728.619
LUIS CARLOS GEBAUER MORALES	CC. No. 77.191.671
LUIS FELIPE ARANA MADRIÑAN	CC. No. 79.157.258
LUIS FERNEY GONZALEZ PARRA	CC. No. 10.020.115
LUIS GILBERTO HENAO	CC. No. 11.318.744
LUIS GUILLERMO IGLESIAN BERMEO	CC. No. 1.082.930.759
LUIS MIGUEL MUÑOZ BUENO	CC. No. 94.540.769
LUZ AMPARO ANACONA	CC. No. 38.875.359
LUZ DARY CUERVO DUARTE	CC. No. 52.966.520
LUZ FABIOLA GARCIA CARRILLO	CC. No. 52.647.144
LUZ HELENA CATALINA HERRERA MANCIPE	CC. No. 51.768.337
LUZ MARYURY GIRALDO CIFUENTES	CC. No. 1.094.890.026
MANUELA MOLINA VALENCIA	CC. No. 1.152.212.193
MARIA ALEJANDRA MEDINA LUNA	CC. No. 1.020.810.201
MARIA ALEJANDRA NOVOA CASTRO	CC. No. 1.032.482.174
MARIA AMALIA CARDENAS LUNA	CC. No. 1.085.291.493
MARIA ANGELICA AGUIRRE APONTE	CC. No. 1.018.430.499



Nº 1326

República de Colombia

5

República de Colombia



MARIA ANGELICA BAUTISTA DIAZ	CC. No. 1.102.368.876
MARIA CLAUDIA SANCHEZ ASTUDILLO	CC. No. 34.540.035
MARIA CRISTINA BUCHELI FIERRO	CC. No. 52.431.353
MARIA DEL PILAR MARTIN FEO	CC. No. 32.633.853
MARIA DEL PILAR VALENCIA GUTIERREZ	CC. No. 57.463.554
MARIA FERNANDA RUIZ LOAIZA	CC. No. 67.013.937
MARIA MONICA GARCIA HERREROS	CC. No. 60.287.103
MARIA PAULINA PERTUZ	CC. No. 57.300.395
MARIA SUSANA BENAVIDEZ	CC. No. 30.722.759
MARIA YORLADYS ZAPATA GALVIS	CC. No. 42.011.709
MARIO ERNESTO JURADO RIASCOS	CC. No. 12.997.240
MARISOL ARISTIZABAL GIRALDO	CC. No. 1.017.186.779
MARTHA LUCIA ALMEIDA CARVAJAL	CC. No. 34.546.611
MARTHA LUCIA DEL VALLE VASQUEZ	CC. No. 22.491.442
MARTHA MARIA NARVAEZ OCAMPO	CC. No. 42.005.646
MARTHA MARIÑO CASTAÑEDA	CC. No. 52.517.325
MAURICIO LOBO RODRIGUEZ	CC. No. 79.230.493
MAYCOL RAFAEL SANCHEZ VELEZ	CC. No. 1.143.150.933
MELISSA LOZANO HINCAPIE	CC. No. 1.088.332.294
MIGUEL ÁNGEL SERNA ARISTIZABAL	CC. No. 75.104.922
MIGUEL HERNAN RUIZ CARDONA	CC. No. 328.437
MIGUEL JOSE GREGORY VILLEGAS CASTAÑEDA	CC. No. 1.110.464.235
MONICA AMPARO RODRIGUEZ LIEVANO	CC. No. 63.432.690
MONICA MARIA GUZMAN DURAN	CC. No. 43.732.276
MONICA MARIA RAMIREZ GIRALDO	CC. No. 43.744.788
MONICA PAOLA GALVIS VELEZ	CC. No. 1.015.426.527
MONICA PAREJA OÑATE	CC. No. 40.798.354
NANCY HERRERA VILLAMIL	CC. No. 37.726.368
NATALIA GOMEZ CASTAÑO	CC. No. 1.053.768.706
NAURO RAFAEL CABALLERO GARCIA	CC. No. 73.380.125
NAVI GUILLERMO LAMK CASTRO	CC. No. 88.212.852
NAYROBY DIAZ REINO	CC. No. 34.946.544
NEFTALI VASQUEZ VARGAS	CC. No. 12.106.814
NYDIA CECILIA SANCHEZ AVELLA	CC. No. 46.361.670
OMAR ALONSO CAMARGO MERCADO	CC. No. 1.043.010.907
ORLIN GAVIRIS CAICEDO HURTADO	CC. No. 12.919.935
OSCAR ANDRES BLANCO RIVERA	CC. No. 19.090.427
PAOLA ESCORCIA CASIANI	CC. No. 45.556.512
PATRICIA CERON SANCHEZ	CC. No. 34.545.617
PAULINA TOUS GAVIRIA	CC. No. 42.137.888
RAFAEL GARCIA MENDEZ	CC. No. 13.719.501
RITA MERCEDEZ SIERRA GONZALES	CC. No. 45.441.500
SANTIAGO ROJAS BUITRAGO	CC. No. 1.015.429.338
SAUL ENRIQUE VEGA MENDOZA	CC. No. 5.162.675



PC007980003



PC045258854



06-01-22 PC007980003

07-03-22 PC045258854

108WCH6JUN

THOMAS GARCIA L. SORACE

SAUL ENRIQUE VEGA NUÑEZ	CC. No. 92.642.437
SEBASTIAN FERNANDEZ BONILLA	CC. No. 80.875.529
SEBASTIAN RAMIREZ VALLEJO	CC. No. 1.088.023.149
SHULY ROXANA GOMEZ FANG	CC. No. 1.050.957.682
SORAYA OBANDO DAES	CC. No. 32.660.446
STELLA MATILDE ZAFRA ARANDA	CC. No. 52.226.008
TANIA ISABEL ZAPATA LORA	CC. No. 1.152.694.649
TATIANA ALEXANDRA ANTE CAMACHO	CC. No. 1.061.687.833
TORCOROMA BECERRA VELAZQUEZ	CC. No. 60.391.951
UGALBIS ENRIQUE RODRIGUEZ BOLAÑOS	CC. No. 17.970.755
VANESSA GIRALDO CIFUENTES	CC. No. 1.088.271.844
VANESSA LUQUE	CC. No. 1.129.574.402
VANESSA PRINCE GARCIA MEJIA	CC. No. 40.945.070
VICTORIA ISABEL TOUS GAVIRIA	CC. No. 42.128.976
WILLIAM ARTURO TRONCOSO REYES	CC. No. 1.082.926.238
WILLIAM TRUJILLO CHAVARRIAGA	CC. No. 16.783.965
WILSON LAVERDE HERNANDEZ	CC. No. 80.766.811
YADIRA DEL PILAR TOVAR	CC. No. 40.043.519
YESENIA TABARES CORREA	CC. No. 1.037.608.320
YEUDI VALLEJO SANCHEZ	CC. No. 79.963.537
YIMINSON ROJAS JIMENEZ	CC. No. 5.819.787
YOLIVETH ESTHER CASTAÑO AVILA	CC. No. 22.539.744
YULIETH ARIAS ALVAREZ	CC. No. 1.088.276.477

VALOR DEL ACTO: SIN CUANTÍA

SEGUNDO ACTO

PODER ESPECIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

PODERDANTE:

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS
 PORVENIR S.A. con NIT. 800.144.331-3 debidamente representada por
 SILVIA LUCÍA REYES ACEVEDO identificado(a) con C.C. No. 37.893.544
 expedida en San Gil - Santander

APODERADOS:

ADOLFO TOUS SALGADO
 ADRIANA ALEJANDRA ORDOÑEZ BLANCO

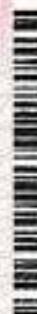
CC. No. 8.285.008
 CC. No. 1.098.761.066

Nº 1326 República de Colombia



ADRIANA MARIA CUBAQUE CAÑAVERA
ALBA JANNETH MORENO BAQUERO
ALEJANDRO CASTELLANOS LOPEZ
AMALIA MARIA TATIS ROMERO
ANA MARIA ROMERO LAGOS
ANA MARIA VALENCIA BOTERO
ANA XIMENA TAMAYO
ANDERSON ALIRIO ARDILA MEDINA
ANDREA AYALA GOMEZ
ANDREA DEL TORO BOCANEGRA
ANDREA PATRICIA ROLONG AVELLA
ANDRES FELIPE ANGARITA ARCINIEGAS
ANDRES FELIPE FERNANDEZ CARDONA
ANDRES FELIPE TREJOS ATEHORTUA
ANDRES GONZALES HENAO
ANDRES LALINDE CERON
ANDRES VALENCIA GUTIERREZ
ANGIE MELISA ARCINIEGAS BOHORQUEZ
ASTRID VERÓNICA VIDAL CAMPO
BEATRIZ LALINDE GOMEZ
BELLA LIDA MONTAÑA PERDOMO
BLANCA ALCIRA BOHORQUEZ DE DIAZ
CAMILA ALEJANDRA ABELLA GARCIA
CARLA SANTA FE FIGUEROA
CARLO GUSTAVO GARCIA MENDEZ
CARLOS ANDRES HERNANDEZ ESCOBAR
CARLOS DANIEL RAMIREZ GOMEZ
CARLOS JACINTO VALEGA PUELLO
CARLOS MANUEL RAMIREZ ACOSTA
CARLOS VALEGA ABOGADOS SAS
CARMEN ROCIO ACEVEDO BERMUDEZ
CATALINA CORTES VIÑA
CATALINA MARIA SOLANO CAUSIL
CÉSAR MAURICIO HEREDIA QUECÁN
CLAUDIA ELENA ORTEGA MURCIA
CLAUDIA LUCIA BEDOYA MORENO
CLAUDIA PATRICIA CORZO RINCON
DAGOBERTO RAMIREZ TENORIO
DANIEL FERNANDEZ FLORES
DANIEL RENDON ACEVEDO
DANIELA GARCIA VELEZ
DANIELA GUERRERO ORDOÑEZ
DANIELA PELAEZ RODAS
DIANA MARCELA BAUTISTA RUIZ

CC. No. 39.777.477
CC. No. 53.077.586
CC. No. 79.985.203
CC. No. 52.324.621
CC. No. 1.019.119.578
CC. No. 42.162.378
CC. No. 36.286.470
CC. No. 1.099.210.744
CC. No. 1.140.887.859
CC. No. 52.253.673
CC. No. 1.045.685.857
CC. No. 1.140.857.122
CC. No. 1.069.582.580
CC. No. 1.053.844.786
CC. No. 10.004.318
CC. No. 1.037.641.903
CC. No. 84.451.973
CC. No. 1.098.814.116
CC. No. 34.325.896
CC. No. 32.305.840
CC. No. 52.033.898
CC. No. 41.421.981
CC. No. 1.018.467.943
CC. No. 1.130.608.527
CC. No. 91.475.103
CC. No. 79.955.080
CC. No. 1.049.632.112
CC. No. 8.752.361
CC. No. 79.693.893
NIT. No. 901.128.523-1
CC. No. 37.726.059
CC. No. 1.010.224.930
CC. No. 51.960.087
CC. No. 79.795.447
CC. No. 43.511.802
CC. No. 43.730.160
CC. No. 63.508.106
CC. No. 1.088.306.242
CC. No. 1.017.170.491
CC. No. 1.017.219.299
CC. No. 1.088.023.743
CC. No. 1.018.458.983
CC. No. 1.090.399.073
CC. No. 1.032.360.506



PC007990004



PC045258855



08-01-22 PC007990004

07-03-22 PC045258855

6E321FBUZX

DIANA MARGARITA BERROCAL LENGUA	CC. No. 1.067.874.002
DIANA MARTINEZ CUBIDES	CC. No. 52.264.480
DIEGO FELIPE ORTIZ GUTIERREZ	CC. No. 84.451.268
DIEGO SEBASTIAN ALVAREZ URREGO	CC. No. 1.152.459.617
DUBAN ANDRES JIMENEZ AGUIRRE	CC. No. 1.152.463.385
EDUARDO JOSE GIL GONZALES	CC. No. 16.613.428
ELIZABETH MIRA HERNÁNDEZ	CC. No. 43.868.037
ELIZABETH MOJICA CHACON	CC. No. 52.794.871
ERIKA ISABEL ARRIETA RUIZ	CC. No. 32.779.976
FANNY GUTIERREZ LOZADA	CC. No. 41.469.144
FEDERICO URDINOLA LENIS	CC. No. 94.309.563
FELIPE ALFONSO DIAZ GUZMAN	CC. No. 79.324.734
FERNANDO ENRIQUE ARRIETA LORA	CC. No. 19.499.248
FERNANDO JOSE CARDENAS GUERRERO	CC. No. 12.971.749
FREDDY QUINTERO LOPEZ	CC. No. 79.581.111
GIANCARLO VALEGA BUSTAMANTE	CC. No. 1.140.838.086
GLORIA ESPERANZA MOJICA	CC. No. 40.023.522
GODOY CORDOBA ABOGADOS S.A.S.	CC. No. 830.515.294-0
GRETEL PAOLA ALEMAN TORRENEGRA	CC. No. 1.129.580.678
GUILLERMO LEON CHAVEZ	CC. No. 13.011.276
GUSTAVO VILLEGAS YEPES	CC. No. 1.144.054.635
IVONNE AMIRA TORRENTE SHULTZ	CC. No. 32.737.160
IVONNE ASTRID ORTIZ GIRALDO	CC. No. 32.243.789
JAIME ANDRÉS CARREÑO GONZÁLEZ	CC. No. 1.010.185.094
JAIRO ALBERTO RESTREPO NOHAVA	CC. No. 80.879.894
JENNIFER GUILLEN FONSECA	CC. No. 1.018.427.249
JESSICA MARIA LONDOÑO RIOS	CC. No. 1.053.801.795
JEYSON SMITH NORIEGA SUAREZ	CC. No. 1.030.548.705
JOHANA ANDREA LESMES MENDIETA	CC. No. 1.015.401.438
JOHANA GISEL BRAVO SANCHEZ	CC. No. 1.110.479.285
JOHNATAN DAVID RAMIREZ BORJA	CC. No. 1.144.127.106
JORGE EDUARDO MONTAÑEZ CORTES	CC. No. 79.443.280
JORGE ENRIQUE MARTINEZ SIERRA	CC. No. 79.914.477
JORGE ENRIQUE RIVERO RUBIO	CC. No. 91.534.199
JOSE BAIRON RAMIREZ PARRA	CC. No. 10.097.139
JUAN DAVID RIOS TAMAYO	CC. No. 1.130.676.848
JUAN FRANCISCO HERNANDEZ ROA	CC. No. 19.248.144
JUAN GABRIEL CHINCHILLA CASTRO	CC. No. 72.255.168
JUAN JOSE JARAMILLO SANCHEZ	CC. No. 1.035.877.468
JUAN MARTIN GALEANO JARAMILLO	CC. No. 1.036.623.986
JUAN SEBASTIAN RAMIREZ MORALES	CC. No. 1.036.929.558
JUANA LUCIA VARGAS ORTIZ	CC. No. 1.017.227.899
JULIANA BARONA MORALES	CC. No. 1.015.462.399
KELLY JOHANNA GUERRERO HERNANDEZ	NIT. No. 22.731.988

Nº 1326

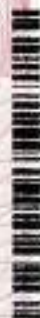
República de Colombia

9



KEREN MARIA PAEZ HOYOS
 LAURA DANIELA PARRA SAENZ
 LAURA LUCIA MUÑOZ POSADA
 LAURA MARCELA RAMIREZ ROJAS
 LEONARDO ANDRES RODELO ORTIZ
 LINA MARIA VARGAS LIBERATO
 LIZ WENDY PEREZ MATOS
 LOPEZ Y ASOCIADOS S.A.S.
 LUIS CARLOS GEBAUER MORALES
 LUIS FELIPE ARANA MADRIÑAN
 LUIS FERNEY GONZALEZ PARRA
 LUIS GUILLERMO IGLESIAS BERMEO
 LUIS MIGUEL MUÑOZ BUENO
 LUISA FERNANDA CURREA FRANCO
 LUZ DARY CUERVO DUARTE
 LUZ FABIOLA GARCIA CARRILLO
 LUZ HELENA CATALINA HERRERA MANCIPE
 LUZ MARYURY GIRALDO CIFUENTES
 MANUELA MOLINA VALENCIA
 MARIA ALEJANDRA GIL CAMPOS
 MARIA ANGELICA AGUIRRE APONTE
 MARIA CRISTINA BUCHELI FIERRO
 MARIA DEL PILAR VALENCIA GUTIERREZ
 MARIA FERNANDA RUIZ LOAIZA
 MARIA YORLADYS ZAPATA GALVIS
 MARISOL ARISTIZABAL GIRALDO
 MARTHA LUCIA ALMEIDA CARVAJAL
 MARTHA MARIÑO CASTAÑEDA
 MAYCOL RAFAEL SANCHEZ VELEZ
 MELISSA LOZANO HINCAPIE
 MIGUEL ÁNGEL SERNA ARISTIZABAL
 MIGUEL JOSE GREGORY VILLEGAS CASTAÑEDA
 NATALIA GOMEZ CASTAÑO
 NAURO RAFAEL CABALLERO GARCIA
 NAVI GUILLERMO LAMK CASTRO
 NAYROBY DIAZ REINO
 NEFTALI VASQUEZ VARGAS
 NELSON RICARDO ARCOS MORENO
 ORLIN GAVIRIS CAICEDO HURTADO
 OSCAR ANDRES BLANCO RIVERA
 PATRICIA CERON SANCHEZ
 PAULA ALEJANDRA QUINTERO BUSTOS
 PAULINA TOUS GAVIRIA
 RAFAEL GARCIA MENDEZ

CC. No. 1.045.675.899
 CC. No. 1.030.673.595
 CC. No. 1.037.595.474
 CC. No. 53.905.165
 CC. No. 1.018.440.292
 CC. No. 1.049.639.055
 CC. No. 1.143.165.172
 CC. No. 830.118.372-4
 CC. No. 77.191.671
 CC. No. 79.157.258
 CC. No. 10.020.115
 CC. No. 1.082.930.759
 CC. No. 94.540.769
 CC. No. 1.072.709.498
 CC. No. 52.966.520
 CC. No. 52.647.144
 CC. No. 51.768.337
 CC. No. 1.094.890.026
 CC. No. 1.152.212.193
 CC. No. 1.018.462.326
 CC. No. 1.018.430.499
 CC. No. 52.431.353
 CC. No. 57.463.554
 CC. No. 67.013.937
 CC. No. 42.011.709
 CC. No. 1.017.186.779
 CC. No. 34.546.611
 CC. No. 52.517.325
 CC. No. 1.143.150.933
 CC. No. 1.088.332.294
 CC. No. 75.104.922
 CC. No. 1.110.464.235
 CC. No. 1.053.768.706
 CC. No. 73.380.125
 CC. No. 88.212.852
 CC. No. 34.946.544
 CC. No. 12.106.814
 CC. No. 7.167.913
 CC. No. 12.919.935
 CC. No. 19.090.427
 CC. No. 34.545.617
 CC. No. 1.016.089.697
 CC. No. 42.137.888
 CC. No. 13.719.501



PC007990005



PC047064403



06-01-22 PC007990005

PC047064403

YD000CLHNVQ

16-03-22 PC047064403

THOMAS JARIS & SONS

RITA MERCEDEZ SIERRA GONZALES	CC. No. 45.441.500
SANDRA LILIANA SIERRA CHAPARRO	C.C. No. 46.386.722
SAUL ENRIQUE VEGA MENDOZA	CC. No. 5.162.675
SAUL ENRIQUE VEGA NUÑEZ	CC. No. 92.642.437
SEBASTIAN FERNANDEZ BONILLA	CC. No. 80.875.529
SEBASTIAN RAMIREZ VALLEJO	CC. No. 1.088.023.149
SHULY ROXANA GOMEZ FANG	CC. No. 1.050.957.682
TANIA ISABEL ZAPATA LORA	CC. No. 1.152.694.649
TOUS ABOGADOS ASOCIADOS SAS	CC. No. 900.411.483-2
UGALBIS ENRIQUE RODRIGUEZ BOLAÑOS	CC. No. 17.970.755
VALENTINA SANCHEZ GONZALEZ	CC. No. 1.070.022.343
VANESSA GIRALDO CIFUENTES	CC. No. 1.088.271.844
VANESSA LICETH BELLO SALCEDO	CC. No. 1.140.855.245
VANESSA PRINCE GARCIA MEJIA	CC. No. 40.945.070
VICTORIA ISABEL TOUS GAVIRIA	CC. No. 42.128.976
VLADIMIR MONTOYA MORALES	CC. No. 1.128.276.094
WALTER GIOVANY ROCHA ARIAS	CC. No. 1.014.217.682
WENDY ALEJANDRA SANDOVAL RAMIREZ	CC. No. 1.026.293.434
WILLIAM ARTURO TRONCOSO REYES	CC. No. 1.082.926.236
WILLIAM TRUJILLO CHAVARRIAGA	CC. No. 16.783.965
YEUDI VALLEJO SANCHEZ	CC. No. 79.963.537
YOLIVETH ESTHER CASTAÑO AVILA	CC. No. 22.539.744
YULIETH ARIAS ALVAREZ	CC. No. 1.088.276.477

VALOR DEL ACTO: SIN CUANTÍA

En la Ciudad de Bogotá Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los once (11) días de mayo de dos mil veintidós (2022), en la Notaria Dieciocho (18) del Círculo de Bogotá, estando fungiendo como Notario en propiedad **JOSÉ MIGUEL ROBAYO PIÑEROS**, se otorgó escritura pública en los siguientes términos:

PRIMER ACTO

REVOCATORIA DE PODER ESPECIAL

COMPARECÍO CON MINUTA ESCRITA

SILVIA LUCIA REYES ACEVEDO, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número **37.893.544** expedida en

Nº 1326 República de Colombia

11

San Gil - Santander, quien en su calidad de Vicepresidente y por tanto Representante Legal obra en nombre y representación de **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, identificada con NIT 800.144.331-3, sociedad de servicios financieros legalmente constituida por Escritura Pública número cinco mil trescientos siete (5307) de fecha veintidós (22) de octubre del año mil novecientos noventa y uno (1991), otorgada en la Notaría Veintitrés (23) del Circulo Notarial de Bogotá, con autorización de funcionamiento conferida por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante la Resolución S.F.C. 3970 del treinta (30) de octubre del año mil novecientos noventa y uno (1991) y domicilio principal en Bogotá D.C, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, que se anexa para su protocolización, y;-----

MANIFESTÓ

PRIMERO: Que por medio del presente instrumento público se **REVOCA** los **PODERES ESPECIALES Y GENERALES** otorgados por medio de la Escritura Pública número dos mil doscientos noventa y uno (2291) otorgada el veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021) de la Notaría Dieciocho (18) del Circulo de Bogotá D.C., a las personas a las cuales se les había conferido poder especial mediante dicha escritura, dejándola sin valor, ni efecto alguno.-----

HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA

NOTA UNO (1).- Acude a este despacho a **REVOCAR** en todas y cada una de sus partes **EL PODER ESPECIAL** otorgado a:-----

NOMBRE	TIPO DOC	CÉDULA
ADALGISA MARTINEZ GONZALES	CC. No.	32.752.214
ADOLFO TOUS SALGADO	CC. No.	8.285.008
ADRIANA ALEJANDRA ORDOÑEZ BLANCO	CC. No.	1.098.761.066
ADRIANA MARIA CUBAQUE CAÑAVERA	CC. No.	39.777.477

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el notario

PC007990006

PC047064404

16-03-22 PC047064404

PX00E4H8K

ADRIANA MILENA GIRALDO ARBELAEZ	CC. No.	43.587.033
ADRIANA PATRICIA TORRES IBATA	CC. No.	51.736.639
ALBA JANNETH MORENO BAQUERO	CC. No.	53.077.586
ALEDIS BERNAL OLAYA	CC. No.	40.390.335
ALEJANDRO CASTELLANOS LOPEZ	CC. No.	79.985.203
ANA CECILIA LONDOÑO BETANCUR	CC. No.	43.466.540
ANA MARIA ROMERO LAGOS	CC. No.	1.019.119.578
ANA MARIA VALENCIA BOTERO	CC. No.	42.162.378
ANA XIMENA TAMAYO	CC. No.	36.286.470
ANDERSON ALIRIO ARDILA MEDINA	CC. No.	1.099.210.744
ANDREA DEL TORO BOCANEGRA	CC. No.	52.253.673
ANDREA PATRICIA ROLONG AVELLA	CC. No.	1.045.685.857
ANDRES CAMILO CRUZ GOMEZ	CC. No.	1.140.869.629
ANDRES FELIPE TREJOS ATEHORTUA	CC. No.	1.053.844.786
ANDRES GONZALES HENAO	CC. No.	10.004.318
ANDRES LALINDE CERON	CC. No.	1.037.641.903
ANDRES VALENCIA GUTIERREZ	CC. No.	84.451.973
ANGELA MARIA BEDOYA	CC. No.	1.112.760.798
ANGELA MARIA ECHEVERRI RAMIREZ	CC. No.	43.254.993
ANIBAL QUINTANA GARCES	CC. No.	10.109.911
ARLETH PATRICIA CONDE SALGADO	CC. No.	1.067.847.456
ASTRID VERÓNICA VIDAL CAMPO	CC. No.	34.325.896
BAIRON ERNESTO HENAO HERNANEZ	CC. No.	94.230.212
BEATRIZ EUGENIA VELEZ VENGOCHEA	CC. No.	32.720.992
BEATRIZ LALINDE GOMEZ	CC. No.	32.305.840
BELLA LIDA MONTAÑA PERDOMO	CC. No.	52.033.898
BESSY MUÑOZ VARGAS	CC. No.	1.214.719.636
BRENDA VANESSA VALBUENA VANIN	CC. No.	1.144.131.916
BRUNO YHOBANY HERNANDEZ RAMIREZ	CC. No.	94.325.106
CARLA SANTAFE FIGUEREDO	CC. No.	1.130.608.527
CARLO GUSTAVO GARCIA MENDEZ	CC. No.	91.475.103



Nº 1326

República de Colombia

13

CARLOS ANDRES HERNANDEZ ESCOBAR	CC. No.	79.955.080
CARLOS DANIEL RAMIREZ GOMEZ	CC. No.	1.049.632.112
CARLOS HERNAN MEDINA OCHOA	CC. No.	8.286.215
CARLOS IGNACIO BOTERO LONDOÑO	CC. No.	79.487.201
CARLOS MANUEL RAMIREZ ACOSTA	CC. No.	79.693.893
CARLOS VALEGA PUELLO	CC. No.	8.752.361
CARMEN HERAZO DOMINGUEZ	CC. No.	64.866.279
CARMEN ROCIO ACEVEDO BERMUDEZ	CC. No.	37.726.059
CAROLINA FAJARDO DE LA ROSA	CC. No.	1.098.605.031
CATALINA OSPINA SALDARRIAGA	CC. No.	25.179.609
CATALINA MARIA SOLANO CAUSIL	CC. No.	51.960.087
CÉSAR MAURICIO HEREDIA QUECÁN	CC. No.	79.795.447
CIELO DEL CARMEN ANDRADE OCHOA	CC. No.	32.649.145
CLAUDIA ELENA ORTEGA MURCIA	CC. No.	43.511.802
CLAUDIA LUCIA BEDOYA MORENO	CC. No.	43.730.160
CLAUDIA MARIA MEDINA TOBÓN	CC. No.	43.673.751
CLAUDIA PATRICIA CASTAÑO DUQUE	CC. No.	30.315.133
CLAUDIA PATRICIA CORZO RINCON	CC. No.	63.508.106
DAGOBERTO RAMIREZ TENORIO	CC. No.	1.088.306.242
DAISY KERGUELEN	CC. No.	41.723.937
DANIEL FERNANDEZ FLORES	CC. No.	1.017.170.491
DANIEL RENDON ACEVEDO	CC. No.	1.017.219.299
DANIELA CUENCA MARVAEZ	CC. No.	1.144.057.936
DANIELA GARCIA VELEZ	CC. No.	1.088.023.743
DANIELA GUERRERO ORDOÑEZ	CC. No.	1.018.458.983
DANIELA MATUTE CABEZAS	CC. No.	1.140.884.540
DANIELA PELAEZ RODAS	CC. No.	1.090.399.073
DEISY CUELLO DAZA	CC. No.	49.764.739
DIANA MARCELA ARENAS	CC. No.	1.015.431.845
DIANA MARGARITA BERROCAL LENGUA	CC. No.	1.067.874.002
DIANA MARTINEZ CUBIDES	CC. No.	52.264.480

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PC007990434

PC047064405

05-01-22 PC007990434

15-03-22 PC047064405

TMCN/XTAR

Proceda según a norma

DIEGO FELIPE ORTIZ GUTIERREZ	CC. No.	84.451.268
DIEGO SEBASTIAN ALVAREZ URREGO	CC. No.	1.152.459.617
DUBAN ANDRES JIMENEZ AGUIRRE	CC. No.	1.152.463.385
EDNA JOHANA VIDAL TRUJILLO	CC. No.	52.313.826
EDUARDO JOSE GIL GONZALES	CC. No.	16.613.428
ELIANA MARCELA MOLINA RUIZ	CC. No.	55.163.026
ELIZABETH MIRA HERNANDEZ	CC. No.	43.868.037
ELIZABETH MOJICA CHACON	CC. No.	52.794.871
ERIKA GRANNOBLES	CC. No.	55.302.038
ERIKA ISABEL ARRIETA RUIZ	CC. No.	32.779.976
ESTELA VIVES LACOUTURE	CC. No.	36.559.346
FANNY GUTIERREZ LOZADA	CC. No.	41.469.144
FEDERICO URDINOLA LENIS	CC. No.	94.309.563
FELIPE ALFONSO DIAZ GUZMAN	CC. No.	79.324.734
FERNANDO ENRIQUE ARRIETA LORA	CC. No.	19.499.248
FERNANDO JOSE CARDENAS GUERRERO	CC. No.	12.971.749
FREDDY GIOVANNY GAMBOA FLORES	CC. No.	91.296.514
GINA PAOLA SUAREZ MEJIA	CC. No.	1.032.448.113
FREDDY QUINTERO LOPEZ	CC. No.	79.581.111
GERMAIN ANGRINO SERNA	CC. No.	94.511.871
GIANCARLO VALEGA BUSTAMANTE	CC. No.	1.140.838.086
GLORIA ESPERANZA MOJICA	CC. No.	40.023.522
GLORIA LUCIA AVILA COPETE	CC. No.	52.622.936
GODOY CORDOBA ABOGADOS S.A.S.	NIT. No.	830.515.294-0
GUILLERMO LEON CHAVEZ	CC. No.	13.011.276
GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA	CC. No.	19.395.114
HEIDY SANCHEZ SANCHEZ	CC. No.	64.571.136
HERNAN MEJIA DIAGO	CC. No.	75.070.547
IDIDA SUAREZ GARNICA	CC. No.	63.477.839
IVAN ARCILA DUQUE	CC. No.	72.205.188
IVON JINETH PRIETO JIMENEZ	CC. No.	51.808.464



República de Colombia

15

Nº 1326

IVONNE AMIRA TORRENTE SHULTZ	CC. No.	32.737.160
IVONNE ANDREA LINARES RODRIGUEZ	CC. No.	53.084.543
IVONNE ASTRID ORTIZ GIRALDO	CC. No.	32.243.789
JACQUELINE RODRIGUEZ ROJAS	CC. No.	52.230.797
JAIR JAIMES MARTINEZ	CC. No.	1.090.450.252
JENNIFER GUILLEN FONSECA	CC. No.	1.018.427.249
JESSICA DUQUE GARCÍA	CC. No.	1.144.026.002
JESSICA MARIA LONDOÑO RIOS	CC. No.	1.053.801.795
JINNETH HERNANDEZ GALINDO	CC. No.	38.550.445
JOHANA ANDREA LESMES MENDIETA	CC. No.	1.015.401.438
JOHANA GISEL BRAVO SANCHEZ	CC. No.	1.110.479.285
JOHNATAN RAMÍREZ	CC. No.	1.144.127.106
JORGE EDUARDO MONTAÑEZ CORTES	CC. No.	79.443.280
JORGE ENRIQUE MARTINEZ SIERRA	CC. No.	79.914.477
JORGE ENRIQUE RIVERO RUBIO	CC. No.	91.534.199
JOSE BAIRON RAMIREZ PARRA	CC. No.	10.097.139
JUAN CARLOS MARTINEZ SANCHEZ	CC. No.	93.386.345
JUAN DAVID RIOS TAMAYO	CC. No.	1.130.676.848
JUAN FRANCISCO HERNANDEZ ROA	CC. No.	19.248.144
JUAN GABRIEL CHINCHILLA CASTRO	CC. No.	72.255.168
JUAN JOSE JARAMILLO SANCHEZ	CC. No.	1.035.877.468
JUAN MARTIN GALEANO JARAMILLO	CC. No.	1.036.623.986
JUAN PABLO LÓPEZ MORENO	CC. No.	80.418.542
JUANA LUCIA VARGAS ORTIZ	CC. No.	1.017.227.899
JULIANA BARONA MORALES	CC. No.	1.015.462.399
JULIANA PRADO RESTREPO	CC. No.	38.640.916
KAREN ORTIZ HERNANDEZ	CC. No.	1.114.878.308
KELLY GUERRERO HERNANDEZ	CC. No.	22.731.988
LAUDY ESPERANZA GARCÍA CAMACHO	CC. No.	24.048.978
LAURA DANIELA SOLANO COLMENARES	CC. No.	1.104.705.755
LAURA LUCIA MUÑOZ POSADA	CC. No.	1.037.595.474



PC007950008



PC045258859



06-01-22 PC007950008

MDL4V88XTP

07-03-22 PC045258859

SOSTBAM/1H

IMPRESA DE 5 2000

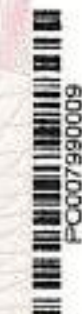
LAURA MARCELA HERNANDEZ GALVIS	CC. No.	1.020.768.708
LAURA MARCELA RAMIREZ ROJAS	CC. No.	53.905.165
LAURA MARITZA SANDOVAL BRICEÑO	CC. No.	46.451.568
LAURA MILENA VARGAS GOMEZ	CC. No.	1.054.708.752
LEIDY JOHANA LOZANO MONTOYA	CC. No.	1.115.072.525
LEONOR MAZENETH CABELLO	CC. No.	33.278.980
LISETH MARIA RIVERA SIERRA	CC. No.	50.916.196
LOPEZ Y ASOCIADOS S.A.S.	NIT. No.	830.118.372-4
LUCY MARY TORREGROSA JIMENEZ	CC. No.	22.728.619
LUIS CARLOS GEBAUER MORALES	CC. No.	77.191.671
LUIS FELIPE ARANA MADRIÑAN	CC. No.	79.157.258
LUIS FERNEY GONZALEZ PARRA	CC. No.	10.020.115
LUIS GILBERTO HENAO	CC. No.	11.318.744
LUIS GUILLERMO IGLESIA BERMEJO	CC. No.	1.082.930.759
LUIS MIGUEL MUÑOZ BUENO	CC. No.	94.540.769
LUZ AMPARO ANACONA	CC. No.	38.875.359
LUZ DARY CUERVO DUARTE	CC. No.	52.966.520
LUZ FABIOLA GARCIA CARRILLO	CC. No.	52.647.144
LUZ HELENA CATALINA HERRERA MANCIPE	CC. No.	51.768.337
LUZ MARYURY GIRALDO CIFUENTES	CC. No.	1.094.890.026
MANUELA MOLINA VALENCIA	CC. No.	1.152.212.193
MARIA ALEJANDRA MEDINA LUNA	CC. No.	1.020.810.201
MARIA ALEJANDRA NOVOA CASTRO	CC. No.	1.032.482.174
MARIA AMALIA CARDENAS LUNA	CC. No.	1.085.291.493
MARIA ANGELICA AGUIRRE APONTE	CC. No.	1.018.430.499
MARIA ANGELICA BAUTISTA DIAZ	CC. No.	1.102.368.876
MARIA CLAUDIA SANCHEZ ASTUDILLO	CC. No.	34.540.035
MARIA CRISTINA BUCHELI FIERRO	CC. No.	52.431.353
MARIA DEL PILAR MARTIN FEO	CC. No.	32.633.853
MARIA DEL PILAR VALENCIA GUTIERREZ	CC. No.	57.463.554
MARIA FERNANDA RUIZ LOAIZA	CC. No.	67.013.937

Nº 1326 República de Colombia

17

MARIA MONICA GARCIA HERREROS	CC. No.	60.287.103
MARIA PAULINA PERTUZ	CC. No.	57.300.395
MARIA SUSANA BENAVIDEZ	CC. No.	30.722.759
MARIA YORLADYS ZAPATA GALVIS	CC. No.	42.011.709
MARIO ERNESTO JURADO RIASCOS	CC. No.	12.997.240
MARISOL ARISTIZABAL GIRALDO	CC. No.	1.017.186.779
MARTHA LUCIA ALMEIDA CARVAJAL	CC. No.	34.546.611
MARTHA LUCIA DEL VALLE VASQUEZ	CC. No.	22.491.442
MARTHA MARIA NARVAEZ OCAMPO	CC. No.	42.005.646
MARTHA MARIÑO CASTAÑEDA	CC. No.	52.517.325
MAURICIO LOBO RODRIGUEZ	CC. No.	79.230.493
MAYCOL RAFAEL SANCHEZ VELEZ	CC. No.	1.143.150.933
MELISSA LOZANO HINCAPIE	CC. No.	1.088.332.294
MIGUEL ÁNGEL SERNA ARISTIZABAL	CC. No.	75.104.922
MIGUEL HERNAN RUIZ CARDONA	CC. No.	328.437
MIGUEL JOSE GREGORY VILLEGAS CASTAÑEDA	CC. No.	1.110.464.235
MONICA AMPARO RODRIGUEZ LIEVANO	CC. No.	63.432.690
MONICA MARIA GUZMAN DURAN	CC. No.	43.732.276
MONICA MARIA RAMIREZ GIRALDO	CC. No.	43.744.788
MONICA PAOLA GALVIS VELEZ	CC. No.	1.015.426.527
MONICA PAREJA OÑATE	CC. No.	40.798.354
NANCY HERRERA VILLAMIL	CC. No.	37.726.368
NATALIA GOMEZ CASTAÑO	CC. No.	1.053.768.706
NAURO RAFAEL CABALLERO GARCIA	CC. No.	73.380.125
NAVI GUILLERMO LAMK CASTRO	CC. No.	88.212.852
NAYROBY DIAZ REINO	CC. No.	34.946.544
NEFTALI VASQUEZ VARGAS	CC. No.	12.106.814
NYDIA CECILIA SANCHEZ AVELLA	CC. No.	46.361.670
OMAR ALONSO CAMARGO MERCADO	CC. No.	1.043.010.907
ORLIN GAVIRIS CAICEDO HURTADO	CC. No.	12.919.935

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el notario



PC00799009



PC045258860



05-01-22 PC00799009

27/01/2022

07-03-22 PC045258860

H9X0UF SEL Y

NOTARIO 2020-3-0001

OSCAR ANDRES BLANCO RIVERA	CC. No.	19.090.427
PAOLA ESCORCIA CASIANI	CC. No.	45.556.512
PATRICIA CERON SANCHEZ	CC. No.	34.545.617
PAULINA TOUS GAVIRIA	CC. No.	42.137.888
RAFAEL GARCIA MENDEZ	CC. No.	13.719.501
RITA MERCEDEZ SIERRA GONZALES	CC. No.	45.441.500
SANTIAGO ROJAS BUITRAGO	CC. No.	1.015.429.338
SAUL ENRIQUE VEGA MENDOZA	CC. No.	5.162.675
SAUL ENRIQUE VEGA NUÑEZ	CC. No.	92.642.437
SEBASTIAN FERNANDEZ BONILLA	CC. No.	80.875.529
SEBASTIAN RAMIREZ VALLEJO	CC. No.	1.088.023.149
SHULY ROXANA GOMEZ FANG	CC. No.	1.050.957.682
SORAYA OBANDO DAES	CC. No.	32.660.446
STELLA MATILDE ZAFRA ARANDA	CC. No.	52.226.008
TANIA ISABEL ZAPATA LORA	CC. No.	1.152.694.649
TATIANA ALEXANDRA ANTE CAMACHO	CC. No.	1.061.687.833
TORCOROMA BECERRA VELAZQUEZ	CC. No.	60.391.951
UGALBIS ENRIQUE RODRIGUEZ BOLAÑOS	CC. No.	17.970.755
VANESSA GIRALDO CIFUENTES	CC. No.	1.088.271.844
VANESSA LUQUE	CC. No.	1.129.574.402
VANESSA PRINCE GARCIA MEJIA	CC. No.	40.945.070
VICTORIA ISABEL TOUS GAVIRIA	CC. No.	42.128.976
WILLIAM ARTURO TRONCOSO REYES	CC. No.	1.082.926.236
WILLIAM TRUJILLO CHAVARRIAGA	CC. No.	16.783.965
WILSON LAVERDE HERNANDEZ	CC. No.	80.766.811
YADIRA DEL PILAR TOVAR	CC. No.	40.043.519
YESENIA TABARES CORREA	CC. No.	1.037.608.320
YEUDI VALLEJO SANCHEZ	CC. No.	79.963.537
YIMINSON ROJAS JIMENEZ	CC. No.	5.819.787
YOLIVETH ESTHER CASTAÑO AVILA	CC. No.	22.539.744
YULIETH ARIAS ALVAREZ	CC. No.	1.088.276.477



NOTA DOS (2).- Con esta revocación, SILVIA LUCIA REYES ACEVEDO, quien actúa en nombre y representación de la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, identificada con NIT. **800.144.331-3**, declara **CANCELADA** la escritura Publica número noventa y uno (2291) otorgada el veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021) de la Notaria Dieciocho (18) del Circulo de Bogotá D.C., en cuanto respecta al poder conferido por la entidad que representa.

NOTA TRES (3).- : Teniendo en cuenta que la escritura antes mencionada se encuentra en las dependencias de la Notaria Dieciocho (18) del Circulo de Bogotá D.C., el (la) Notario (a) impondrá la respectiva nota en el protocolo correspondiente del contenido del presente instrumento público.

ACEPTACIÓN: Presente (a) **EL (LA) (LOS) COMPARECIENTE (S)**, de las condiciones civiles anteriormente anotadas, manifestó (aron):
- Que acepta (n) la presente Escritura de Revocatoria de Poder por estar en todo de acuerdo con todo lo deseado por la entidad que representa

SEGUNDO ACTO

PODER ESPECIAL

COMPARECIÓ CON MINUTA ESCRITA

SILVIA LUCIA REYES ACEVEDO, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número **37.893.544** expedida en San Gil - Santander, quien en su calidad de Vicepresidente y por tanto Representante Legal obra en nombre y representación de **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, identificada con NIT **800.144.331-3**, sociedad de servicios financieros legalmente constituida por Escritura Pública número cinco mil trescientos siete



PC007990010



PC045258861



M6ECN32870 09-01-22 PC007990010

07-03-22 PC045258861

NTMRXF002

BOGOTÁ (C) 6 2021

(5307) de fecha veintidós (22) de octubre del año mil novecientos noventa y uno (1991), otorgada en la Notaría Veintitrés (23) del Círculo Notarial de Bogotá, con autorización de funcionamiento conferida por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante la Resolución S.F.C. 3970 del treinta (30) de octubre del año mil novecientos noventa y uno (1991) y domicilio principal en Bogotá D.C, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, que se anexa para su protocolización, y; -----

-----**MANIFESTO**-----

PRIMERO: Por medio de este instrumento, **CONFIERO PODER ESPECIAL**, a los siguientes Subgerentes Administrativos de servicio de las sedes Regionales de la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, así como a los Abogados de planta y Externos de la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.** para representarla ante las Autoridades Judiciales y Administrativas, con la facultad general para actuar bajo los parámetros del artículo 74 y 77 del Código General del Proceso, en las audiencias de conciliación y de trámite de que tratan los artículos 77 y 80 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social, en las audiencias de conciliación de que tratan los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso y demás normas concordantes conforme a la normatividad vigente, las audiencias de conciliación extrajudiciales, así como para absolver interrogatorio de parte, asistir a funcionarios, notificarse de resoluciones, actos administrativos, demandas judiciales y providencias judiciales, exhibir documentos, confesar y conciliar en los procesos que se adelanten en contra de **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, por sus funcionarios, ex funcionarios, afiliados a los Fondos de Pensiones Voluntarias, Obligatorias y Cesantías, así como por las personas que ostenten la calidad de beneficiarios de éstos, empleadores, o en todos aquellos en los que la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A** sea parte.-----

TERCERO: Otorgar poder amplio y suficiente a:

NOMBRE	TIPO DOC	CEDULA
ADOLFO TOUS SALGADO	CC. No.	8.285.008
ADRIANA ALEJANDRA ORDÓÑEZ BLANCO	CC. No.	1.098.761.066
ADRIANA MARIA CUBAQUE CAÑAVERA	CC. No.	39.777.477
ALBA JANNETH MORENO BAQUERO	CC. No.	53.077.586
ALEJANDRO CASTELLANOS LOPEZ	CC. No.	79.985.203
AMALIA MARIA TATIS ROMERO	CC. No.	52.324.621
ANA MARIA ROMERO LAGOS	CC. No.	1.019.119.578
ANA MARIA VALENCIA BOTERO	CC. No.	42.162.378
ANA XIMENA TAMAYO	CC. No.	36.286.470
ANDERSON ALIRIO ARDILA MEDINA	CC. No.	1.099.210.744
ANDREA AYALA GOMEZ	CC. No.	1.140.887.859
ANDREA DEL TORO BOCANEGRA	CC. No.	52.253.673
ANDREA PATRICIA ROLONG AVELLA	CC. No.	1.045.685.857
ANDRES FELIPE ANGARITA ARCINIEGAS	CC. No.	1.140.857.122
ANDRES FELIPE FERNANDEZ CARDONA	CC. No.	1.069.582.580
ANDRES FELIPE TREJOS ATEHORTUA	CC. No.	1.053.844.786
ANDRES GONZALES HENAO	CC. No.	10.004.318
ANDRES LALINDE CERON	CC. No.	1.037.641.903
ANDRES VALENCIA GUTIERREZ	CC. No.	84.451.973
ANGIE MELISA ARCINIEGAS BOHORQUEZ	CC. No.	1.098.814.116
ASTRID VERÓNICA VIDAL CAMPO	CC. No.	34.325.896
BEATRIZ LALINDE GOMEZ	CC. No.	32.305.840
BELLA LIDA MONTAÑA PERDOMO	CC. No.	52.033.898
BLANCA ALCIRA BOHORQUEZ DE DIAZ	CC. No.	41.421.981
CAMILA ALEJANDRA ABELLA GARCIA	CC. No.	1.018.467.943
CARLA SANTAFE FIGUEROA	CC. No.	1.130.608.527
CARLO GUSTAVO GARCIA MENDEZ	CC. No.	91.475.103
CARLOS ANDRES HERNANDEZ ESCOBAR	CC. No.	79.955.080
CARLOS DANIEL RAMIREZ GOMEZ	CC. No.	1.049.632.112
CARLOS JACINTO VALEGA PUELLO	CC. No.	8.752.361
CARLOS MANUEL RAMIREZ ACOSTA	CC. No.	79.693.893
CARLOS VALEGA ABOGADOS SAS	NIT. No.	901.128.523-1
CARMEN ROCIO ACEVEDO BERMUDEZ	CC. No.	37.726.059
CATALINA CORTES VIÑA	CC. No.	1.010.224.930
CATALINA MARIA SOLANO CAUSIL	CC. No.	51.960.087
CÉSAR MAURICIO HEREDIA QUECÁN	CC. No.	79.795.447
CLAUDIA ELENA ORTEGA MURCIA	CC. No.	43.511.802
CLAUDIA LUCIA BEDOYA MORENO	CC. No.	43.730.160
CLAUDIA PATRICIA CORZO RINCON	CC. No.	63.508.106

DAGOBERTO RAMIREZ TENORIO	CC. No.	1.088.306.242
DANIEL FERNANDEZ FLORES	CC. No.	1.017.170.491
DANIEL RENDON ACEVEDO	CC. No.	1.017.219.299
DANIELA GARCIA VELEZ	CC. No.	1.088.023.743
DANIELA GUERRERO ORDOÑEZ	CC. No.	1.018.458.983
DANIELA PELAEZ RODAS	CC. No.	1.090.399.073
DIANA MARCELA BAUTISTA RUIZ	CC. No.	1.032.360.506
DIANA MARGARITA BERROCAL LENGUA	CC. No.	1.067.874.002
DIANA MARTINEZ CUBIDES	CC. No.	52.264.480
DIEGO FELIPE ORTIZ GUTIERREZ	CC. No.	84.451.268
DIEGO SEBASTIAN ALVAREZ URREGO	CC. No.	1.152.459.617
DUBAN ANDRES JIMENEZ AGUIRRE	CC. No.	1.152.463.385
EDUARDO JOSE GIL GONZALES	CC. No.	16.613.428
ELIZABETH MIRA HERNÁNDEZ	CC. No.	43.868.037
ELIZABETH MOJICA CHACON	CC. No.	52.794.871
ERIKA ISABEL ARRIETA RUIZ	CC. No.	32.779.976
FANNY GUTIERREZ LOZADA	CC. No.	41.469.144
FEDERICO URDINOLA LENIS	CC. No.	94.309.563
FELIPE ALFONSO DIAZ GUZMAN	CC. No.	79.324.734
FERNANDO ENRIQUE ARRIETA LORA	CC. No.	19.499.248
FERNANDO JOSE CARDENAS GUERRERO	CC. No.	12.971.749
FREDDY QUINTERO LOPEZ	CC. No.	79.581.111
GIANCARLO VALEGA BUSTAMANTE	CC. No.	1.140.838.086
GLORIA ESPERANZA MOJICA	CC. No.	40.023.522
GODOY CORDOBA ABOGADOS S.A.S.	CC. No.	830.515.294-0
GRETTEL PAOLA ALEMAN TORRENEGRA	CC. No.	1.129.580.678
GUILLERMO LEON CHAVEZ	CC. No.	13.011.276
GUSTAVO VILLEGAS YEPES	CC. No.	1.144.054.635
IVONNE AMIRA TORRENTE SHULTZ	CC. No.	32.737.160
IVONNE ASTRID ORTIZ GIRALDO	CC. No.	32.243.789
JAIME ANDRÉS CARREÑO GONZÁLEZ	CC. No.	1.010.185.094
JAIRO ALBERTO RESTREPO NOHAVA	CC. No.	80.879.894
JENNIFER GUILLEN FONSECA	CC. No.	1.018.427.249
JESSICA MARIA LONDOÑO RIOS	CC. No.	1.053.801.795
JEYSON SMITH NORIEGA SUAREZ	CC. No.	1.030.548.705
JOHANA ANDREA LESMES MENDIETA	CC. No.	1.015.401.438
JOHANA GISEL BRAVO SANCHEZ	CC. No.	1.110.479.285
JOHNATAN DAVID RAMIREZ BORJA	CC. No.	1.144.127.106
JORGE EDUARDO MONTANEZ CORTES	CC. No.	79.443.280
JORGE ENRIQUE MARTINEZ SIERRA	CC. No.	79.914.477
JORGE ENRIQUE RIVERO RUBIO	CC. No.	91.534.199
JOSE BAIRON RAMIREZ PARRA	CC. No.	10.097.139
JUAN DAVID RIOS TAMAYO	CC. No.	1.130.676.848
JUAN FRANCISCO HERNANDEZ ROA	CC. No.	19.248.144



JUAN GABRIEL CHINCHILLA CASTRO	CC. No.	72.255.168
JUAN JOSE JARAMILLO SANCHEZ	CC. No.	1.035.877.468
JUAN MARTIN GALEANO JARAMILLO	CC. No.	1.036.623.986
JUAN SEBASTIAN RAMIREZ MORALES	CC. No.	1.036.929.558
JUANA LUCIA VARGAS ORTIZ	CC. No.	1.017.227.899
JULIANA BARONA MORALES	CC. No.	1.015.462.399
KELLY JOHANNA GUERRERO HERNANDEZ	NIT. No.	22.731.988
KEREN MARIA PAEZ HOYOS	CC. No.	1.045.675.899
LAURA DANIELA PARRA SAENZ	CC. No.	1.030.673.595
LAURA LUCIA MUÑOZ POSADA	CC. No.	1.037.595.474
LAURA MARCELA RAMIREZ ROJAS	CC. No.	53.905.165
LEONARDO ANDRES RODELO ORTIZ	CC. No.	1.018.440.292
LINA MARIA VARGAS LIBERATO	CC. No.	1.049.639.055
LIZ WENDY PEREZ MATOS	CC. No.	1.143.165.172
LOPEZ Y ASOCIADOS S.A.S.	CC. No.	830.118.372-4
LUIS CARLOS GEBAUER MORALES	CC. No.	77.191.671
LUIS FELIPE ARANA MADRINAN	CC. No.	79.157.258
LUIS FERNEY GONZALEZ PARRA	CC. No.	10.020.115
LUIS GUILLERMO IGLESIAS BERMEO	CC. No.	1.082.930.759
LUIS MIGUEL MUÑOZ BUENO	CC. No.	94.540.769
LUISA FERNANDA CURREA FRANCO	CC. No.	1.072.709.498
LUZ DARY CUERVO DUARTE	CC. No.	52.966.520
LUZ FABIOLA GARCIA CARRILLO	CC. No.	52.647.144
LUZ HELENA CATALINA HERRERA MANCIPE	CC. No.	51.768.337
LUZ MARYURY GIRALDO CIFUENTES	CC. No.	1.094.890.026
MANUELA MOLINA VALENCIA	CC. No.	1.152.212.193
MARIA ALEJANDRA GIL CAMPOS	CC. No.	1.018.462.326
MARIA ANGELICA AGUIRRE APONTE	CC. No.	1.018.430.499
MARIA CRISTINA BUCHELI FIERRO	CC. No.	52.431.353
MARIA DEL PILAR VALENCIA GUTIERREZ	CC. No.	57.463.554
MARIA FERNANDA RUIZ LOAIZA	CC. No.	67.013.937
MARIA YORLADYS ZAPATA GALVIS	CC. No.	42.011.709
MARISOL ARISTIZABAL GIRALDO	CC. No.	1.017.186.779
MARTHA LUCIA ALMEIDA CARVAJAL	CC. No.	34.546.611
MARTHA MARIÑO CASTAÑEDA	CC. No.	52.517.325
MAYCOL RAFAEL SANCHEZ VELEZ	CC. No.	1.143.150.933
MELISSA LOZANO HINCAPIE	CC. No.	1.088.332.294
MIGUEL ÁNGEL SERNA ARISTIZABAL	CC. No.	75.104.922
MIGUEL JOSE GREGORY VILLEGAS CASTANEDA	CC. No.	1.110.464.235
NATALIA GOMEZ CASTAÑO	CC. No.	1.053.768.706
NAURO RAFAEL CABALLERO GARCIA	CC. No.	73.380.125
NAVI GUILLERMO LAMK CASTRO	CC. No.	88.212.852
NAYROBY DIAZ REINO	CC. No.	34.946.544
NEFTALI VASQUEZ VARGAS	CC. No.	12.106.814

NELSON RICARDO ARCOS MORENO	CC. No.	7.167.913
ORLIN GAVIRIS CAICEDO HURTADO	CC. No.	12.919.935
OSCAR ANDRES BLANCO RIVERA	CC. No.	19.090.427
PATRICIA CERON SANCHEZ	CC. No.	34.545.617
PAULA ALEJANDRA QUINTERO BUSTOS	CC. No.	1.016.089.697
PAULINA TOUS GAVIRIA	CC. No.	42.137.888
RAFAEL GARCIA MENDEZ	CC. No.	13.719.501
RITA MERCEDEZ SIERRA GONZALES	CC. No.	45.441.500
SANDRA LILIANA SIERRA CHAPARRO	C.C. No.	46.386.722
SAUL ENRIQUE VEGA MENDOZA	CC. No.	5.162.675
SAUL ENRIQUE VEGA NUÑEZ	CC. No.	92.642.437
SEBASTIAN FERNANDEZ BONILLA	CC. No.	80.875.529
SEBASTIAN RAMIREZ VALLEJO	CC. No.	1.088.023.149
SHULY ROXANA GOMEZ FANG	CC. No.	1.050.957.682
TANIA ISABEL ZAPATA LORA	CC. No.	1.152.694.649
TOUS ABOGADOS ASOCIADOS SAS	CC. No.	900.411.483-2
UGALBIS ENRIQUE RODRIGUEZ BOLANOS	CC. No.	17.970.755
VALENTINA SANCHEZ GONZALEZ	CC. No.	1.070.022.343
VANESSA GIRALDO CIFUENTES	CC. No.	1.088.271.844
VANESSA LICETH BELLO SALCEDO	CC. No.	1.140.855.245
VANESSA PRINCE GARCIA MEJIA	CC. No.	40.945.070
VICTORIA ISABEL TOUS GAVIRIA	CC. No.	42.128.976
VLADIMIR MONTOYA MORALES	CC. No.	1.128.276.094
WALTER GIOVANY ROCHA ARIAS	CC. No.	1.014.217.682
WENDY ALEJANDRA SANDOVAL RAMIREZ	CC. No.	1.026.293.434
WILLIAM ARTURO TRONCOSO REYES	CC. No.	1.082.926.236
WILLIAM TRUJILLO CHAVARRIAGA	CC. No.	16.783.965
YEUDI VALLEJO SANCHEZ	CC. No.	79.963.537
YOLIVETH ESTHER CASTAÑO AVILA	CC. No.	22.539.744
YULIETH ARIAS ALVAREZ	CC. No.	1.088.276.477

Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos:-----

1. Representar a la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.** en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la Administración.-----

2. Notificarse de todo tipo de providencia Judicial o Administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, contestar demandas, renunciar a términos en los que haga parte la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**

3. Asistir en nombre y representación de la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.** en todo el país, con la facultad para conciliar o no de conformidad con los intereses de la Sociedad que Representa. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas en el Ministerio del Trabajo y demás entidades de carácter administrativo, Centros de Conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Público.

4. Actuar como Representante Legal de la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.** en las audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento de Litigio (Ley 712 de 2001, modificada por la Ley 1149 de 2007) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas la actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato conferido y en fin todas las facultades de Ley.

5. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los Funcionarios administrativos del poder Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades Descentralizadas del Mismo Orden.

6. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, contestar demandas, desistir, conciliar, confesar, sustituir y transigir.

PARÁGRAFO: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2189 del Código Civil que dice: "DE LA TERMINACIÓN DEL MANDATO": El mandato termina:



PC045258864

06-01-22 PC007990013

07-03-22 PC045258864

RCZODAPVNI

Medida: 100x150 mm. 4. 12x10x1

1. Por el desempeño del negocio para que fue constituido;-----
2. Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato.-----
3. Por la revocación del mandante;-----
4. Por la renuncia del mandatario.-----

-----**HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA**-----

ACEPTACIÓN: Presente **SILVIA LUCIA REYES ACEVEDO**, quien en su calidad de Vicepresidente y por tanto Representante Legal obra en nombre y representación de la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, identificada con NIT 800.144.331-3, de las condiciones civiles y personales ya indicadas manifestó:-----

-Que suscribe el presente documento público y que lo acepta en todas sus partes por hallarse ajustado en todo a la realidad.-----

EL (LA) (LOS) COMPARECIENTE (S) HACE (N) CONSTAR QUE: -----

1. Ha (n) verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, número correcto de sus documentos de identificación, y aprueba (n) este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado. -----
2. Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y el (la) (los) otorgante (s) la aprueba (n) totalmente, sin reserva alguna, en consecuencia, asume (n) la responsabilidad por cualquier inexactitud. -----
3. El Notario no puede dar fe sobre la voluntad real del (la) (los) compareciente (s) y beneficiario (s), salvo lo expresado en este instrumento, que fue aprobado sin reserva alguna por el (la) (los) compareciente (s) y beneficiario (s) en la forma como quedó redactado. -----
4. Conoce (n) la Ley y sabe (n) que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones del (la) (los) otorgante (s), ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. -----

Nº 1326

República de Colombia

27

5. Será (n) responsable (s) civil, penal y fiscalmente, en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales. -----

6. Sólo solicitará (n) correcciones, aclaraciones, o modificaciones al texto de la presente escritura en la forma y en los casos previstos por la Ley. -----

Política de Privacidad: El (la), (los) otorgante (s) expresamente declara (n) que NO autoriza (n) la divulgación, ni comercialización, ni publicación por ningún medio, sin excepción alguna, de su imagen personal y/o fotografía tomada en la Notaria Dieciocho (18) del círculo Bogotá, ni su huella digital, ni de sus documentos de identidad, salvo con lo relacionado con el presente instrumento y demás actos notariales que personalmente o por medio de apoderado solicite (n) por escrito, conforme a la Ley.-----

ADVERTENCIAS NOTARIALES:

1. Cada vez que se pretenda hacer uso del presente poder y/o autorización, se deberá presentar a la autoridad o entidad ante quien se quiera hacer valer, una certificación original, expedida al día por la Notaria Dieciocho del Círculo de Bogotá, donde conste que el poder y/o autorización está vigente, pues no aparece anotación alguna que indique que fue revocado.-----

2. El suscrito Notario Dieciocho (18) -----, del Círculo de Bogotá, advirtió al (los) compareciente (s), sobre la importancia y conveniencia que su (s) apoderado (s) comparezca (n) y firme (n) la presente escritura pública, para que quede enterado de la existencia del poder, y así el poderdante siempre este legal y debidamente representado. Hecha la advertencia y recomendación el (los) compareciente (s),

INSISTE (N) en otorgar la presente escritura Pública. -----

3. EL NOTARIO ADVIRTIÓ AL (LOS) OTORGANTE (S), DE LA OBLIGACIÓN QUE TIENE (N) DE LEER DILIGENTE Y CUIDADOSAMENTE LA TOTALIDAD DEL TEXTO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, PARA VERIFICAR LA EXACTITUD DE TODOS LOS DATOS EN ELLA CONSIGNADOS, CON EL FIN DE ACLARAR, MODIFICAR O CORREGIR LO QUE CONSIDERE (N) PERTINENTE ANTES DE FIRMARLA; PONIENDO DE PRESENTE QUE LA FIRMA DE LA ESCRITURA DEMUESTRA SU APROBACIÓN TOTAL DEL TEXTO. EN

PC007990014

PC047064407

PC007990014 08-01-22 PC047064407

ZOTM73018C

16-03-22 PC047064407

IMPRESO EN COLOMBIA

CONSECUENCIA LA NOTARÍA NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD POR ERRORES O INEXACTITUDES ESTABLECIDOS CON POSTERIORIDAD A LA FIRMA DEL (LOS) OTORGANTE (S) Y LA AUTORIZACIÓN DEL NOTARIO. DE SER NECESARIO CORREGIR, ACLARAR Ó MODIFICAR LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, SE DEBERÁ OTORGAR UNA NUEVA, LA CUAL TENDRÁ QUE SER SUSCRITA POR TODOS LOS QUE INTERVINIERON EN LA INICIAL, SIENDO DE CARGO DE LOS OTORGANTES LOS COSTOS Y GASTOS QUE ESTO DEMANDE.-----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: Leído el presente instrumento público por el (la) (los) compareciente (s) y advertido (a) (s) de su formalidad, lo aprobó (aron) en todas sus partes y firmó (aron) junto con el suscrito notario quien da fe y lo autoriza. -----

La presente escritura se elaboró en las hojas de papel notarial números:
PO007990001 - PO007990002 - PO007990003 - PO007990004 - PO007990005 -
PO007990006 - PO007990434 - PO007990008 - PO007990009 - PO007990010 -
PO007990011 - PO007990012 - PO007990013 - PO007990014 - PO007990015.

Valor de los derechos Notariales \$ 132.400.00
Superintendencia de Notariado y Registro \$ 7.150.00
Fondo Cuenta Nacional del Notariado \$ 7.150.00
Retención en la fuente \$ - 0 -
Iva \$ 52.098.00

SE FIRMA



La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Nº 1326

Certificado Generado con el Pin No: 1413531610299614

Generado el 03 de mayo de 2022 a las 16:30:29

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016,

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.

NIT: 800144331-3

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Anónima De Nacionalidad Colombiana. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 5307 del 22 de octubre de 1991 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA).

Resolución S.F.C. No 0628 del 03 de abril de 2013: la Superintendencia Financiera de Colombia, no objeta la adquisición de BBVA Horizonte Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y de Cesantías S.A. por parte de la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.

Resolución S.F.C. No 2134 del 22 de noviembre de 2013: La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión por absorción de HORIZONTE Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías S.A. por parte de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantía PORVENIR S.A., protocolizada mediante Escritura Pública 2250 del 26 de diciembre de 2013 Notaría 65 de Bogotá, produciéndose en consecuencia la disolución sin liquidación de la entidad absorbida.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3970 del 30 de octubre de 1991

Resolución S.B. 3970 del 30 de octubre de 1991 Autorizó a la citada sociedad para desarrollar las actividades comprendidas dentro de su objeto social, esto es, la administración de Fondos de Pensiones y de Cesantías, acto a partir del cual administra el FONDO DE CESANTIAS.

Oficio 92042984-8 del 01 de julio de 1993 Autoriza a la sociedad denominada PORVENIR SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A., para administrar fondos de pensiones voluntarias.

Resolución S.B. 535 del 30 de marzo de 1994 Autoriza a la sociedad denominada PORVENIR SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A., para administrar fondos de pensiones del Régimen de ahorro Individual con Solidaridad en los términos en que dicha autorización fue solicitada y de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

REPRESENTACIÓN LEGAL: La administración y representación de la sociedad estará a cargo del Presidente y de los Vicepresidentes, que para el efecto designe la Junta Directiva. Los representantes legales serán nombrados por la Junta Directiva de manera indefinida, pudiendo ser removidos en cualquier tiempo. Los representantes podrán ser socios o extraños. **FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL** Son funciones de los Representantes Legales las que, dentro de los límites que le imponen el objeto social y los estatutos de PORVENIR, las que les corresponden de acuerdo con la naturaleza de su cargo y en particular las siguientes:

a) Usar la denominación social y ejercer la representación legal y además representar judicial y

Calle 7 No. 4 - 48 Bogotá D.C.
Comunidades: (571) 5 54 02 00 - 5 54 02 01
www.superfinanciera.gov.co

Página 1 de 4



El emprendimiento
es un todo



PC045258867



07-03-22 PC045258867

AMENZRYKU0

THOMAS GREG C. 2016

Certificado Generado con el Pin No: 1413531610299514

Generado el 03 de mayo de 2022 a las 16:30:29

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

extrajudicialmente a la compañía, ante cualquier autoridad o persona natural o jurídica, con facultades para novar, transigir, comprometer y desistir y para comparecer en juicios en que se dispute la propiedad de bienes o derechos sociales; b) Ejecutar o celebrar toda clase de actos y contratos relativos al objeto social, en que tenga interés la compañía; c) Convocar a la Junta Directiva a reuniones ordinarias y extraordinarias, y presentar en las primeras un informe sobre el estado de los negocios sociales; d) Designar los empleados cuyo nombramiento no esté asignado a otro órgano social, removerlos y firmar los respectivos contratos de trabajo; e) Abrir cuentas bancarias a nombre de la Sociedad para mantener en ella los dineros sociales, girar contra ellas y negociar toda clase de títulos valores; f) Constituir mandatarios que representen a la Sociedad en juicio o fuera de él y delegarles las funciones o atribuciones que considere necesarias, en cuanto sean delegables; g) Suscribir las escrituras de reformas estatutarias; h) Suscribir los contratos que sean necesarios para la administración de los patrimonios autónomos que constituyan las entidades territoriales y sus descentralizadas, con independencia de su cuantía; i) Resolver, en primera instancia, sobre la procedencia de auditorías especiales solicitadas por los accionistas, en los términos definidos en el Código de Buen Gobierno Corporativo de la Sociedad; j) Presentar a la Junta Directiva para su aprobación y velar por su permanente cumplimiento, las medidas específicas de Buen Gobierno de la Sociedad, su conducta y su información, con el fin de asegurar el respeto de los derechos de quienes en ella invierten o en cualquier otro valor que llegare a emitir y la adecuada administración de sus asuntos y k) Ejercer todas aquellas funciones que le sean asignadas por la Asamblea de Accionistas, la Junta Directiva o la Ley y que no se encuentren aquí relacionadas. (Escritura Pública 1574 del 30 de septiembre de 2009 Notaria 65 de Bogotá D.C.). Para efectos de la Representación Legal de la Sociedad, tendrán la calidad de Representantes Legales Judiciales los abogados que con tal fin designe la Junta Directiva, quienes representarán a la sociedad ante las autoridades jurisdiccionales, administrativas, políticas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado (Escritura Pública 1708 del 11 de octubre de 2010 Notaria 65 de Bogotá).

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercerán la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Miguel Largacha Martínez Fecha de inicio del cargo: 06/10/2008	CC - 79156394	Presidente
Enk Andrés Moncada Rasmussen Fecha de inicio del cargo: 15/11/2018	CC - 79781438	Vicepresidente
Roberto Díez Trujillo Fecha de inicio del cargo: 06/02/2014	CC - 79292143	Vicepresidente
Alejandro Gómez Villegas Fecha de inicio del cargo: 27/10/2011	CC - 79941020	Vicepresidente
Alonso Angel Lozano Fecha de inicio del cargo: 28/10/2010	CC - 16799132	Vicepresidente
Juan Pablo Salazar Aristizabal Fecha de inicio del cargo: 07/10/2004	CC - 71731636	Vicepresidente
Andrés Vázquez Restrepo Fecha de inicio del cargo: 08/01/2004	CC - 71695255	Vicepresidente
Silvia Lucía Reyes Acevedo Fecha de inicio del cargo: 21/05/2020	CC - 37893544	Vicepresidente
Alba Janneth Moreno Baquero Fecha de inicio del cargo: 13/06/2017	CC - 53077586	Representante Legal Judicial
María Angélica Aguirre Aponte Fecha de inicio del cargo: 27/04/2018	CC - 1018430499	Representante Legal Judicial
Laura Hernández Galvis Fecha de inicio del cargo: 27/04/2018	CC - 1020768708	Representante Legal Judicial





La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Nº 1326

Certificado Generado con el Pin No: 1413531610299614

Generado el 03 de mayo de 2022 a las 16:30:29

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Jacqueline Rodríguez Rojas Fecha de inicio del cargo: 27/04/2018	CC - 52230797	Representante Legal Judicial
Johana Andrea Lesmes Mendieta Fecha de inicio del cargo: 09/08/2019	CC - 1016401438	Representante Legal Judicial
Daniela Guerrero Ochoa Fecha de inicio del cargo: 09/08/2019	CC - 1018458983	Representante Legal Judicial
Juliana Barona Morales Fecha de inicio del cargo: 12/04/2021	CC - 1015462399	Representante Legal Judicial
Daniel Rendón Acevedo Fecha de inicio del cargo: 12/04/2021	CC - 1017219299	Representante Legal Judicial
Gina Paola Suárez Mejía Fecha de inicio del cargo: 12/04/2021	CC - 1032448113	Representante Legal Judicial
Laura Daniela Solano Colmenares Fecha de inicio del cargo: 12/04/2021	CC - 1104705755	Representante Legal Judicial
Miguel José Gregory Villegas Castañeda Fecha de inicio del cargo: 12/04/2021	CC - 1110464235	Representante Legal Judicial
Carla Santafe Figueredo Fecha de inicio del cargo: 12/04/2021	CC - 1130608527	Representante Legal Judicial
Ivonne Astrid Ortiz Giraldo Fecha de inicio del cargo: 12/04/2021	CC - 32243789	Representante Legal Judicial
Erika Isabel Arrieta Ruiz Fecha de inicio del cargo: 12/04/2021	CC - 32779976	Representante Legal Judicial
Ivonne Andrea Linares Rodríguez Fecha de inicio del cargo: 12/04/2021	CC - 53084543	Representante Legal Judicial
Fredy Quintero López Fecha de inicio del cargo: 12/04/2021	CC - 79581111	Representante Legal Judicial
Ana María Romero Lagos Fecha de inicio del cargo: 23/09/2021	CC - 1019119578	Representante Legal Judicial
Carlos Manuel Ramírez Acosta Fecha de inicio del cargo: 23/09/2021	CC - 79693893	Representante Legal Judicial
Jorge Eduardo Montañez Cortés Fecha de inicio del cargo: 19/02/2016	CC - 79443280	Representante Legal Judicial
Gloria Ávila Copete Fecha de inicio del cargo: 19/02/2016	CC - 52622936	Representante Legal Judicial
Carlos Andres Sánchez Medina Fecha de inicio del cargo: 07/01/2016	CC - 94501244	Representante Legal Judicial
Genny Carolina Ramírez Zamora Fecha de inicio del cargo: 17/03/2015	CC - 52829319	Representante Legal Judicial
Diana Martínez Cubides Fecha de inicio del cargo: 29/01/2014	CC - 52254480	Representante Legal Judicial
Elizabeth Mira Hernandez Fecha de inicio del cargo: 29/01/2014	CC - 43858037	Representante Legal Judicial
Ivonne Amira Torrente Schultz Fecha de inicio del cargo: 11/11/2011	CC - 32737160	Representante Legal Judicial

Calle 7 No. 4 - 49, Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 14 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

Página 1 de 4



El emprendimiento
es de todos

ABRPIEF4RG

07-03-22 PC045258668

THOMAS ORRIG S. ENDA

PC045258668

NOTARIO DIEGO HOY
DE LA FUENTE

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 1413531610299614

Generado el 03 de mayo de 2022 a las 16:30:29

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE

Nancy Adriana Rodríguez Casas
Fecha de inicio del cargo: 11/11/2011

IDENTIFICACIÓN

CC - 51970146

CARGO

Representante Legal Judicial



**JOSUÉ OSWALDO BERNAL CAVIEDES
SECRETARIO GENERAL**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."





Nº 1326 República de Colombia

29

ESTA ES LA ÚLTIMA HOJA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:

MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS (1326)

Nº 1326

DE FECHA: ONCE (11) FDE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

OTORGADA EN LA NOTARÍA DIECIOCHO (18) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Viene de la página veintiocho (28)

PODERDANTE

Silvia Lucia Reyes Acevedo

SILVIA LUCIA REYES ACEVEDO

ÍNDICE DERECHO

Quien en su calidad de Vicepresidente y por ende Representante Legal obra en nombre y representación de la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, identificada con NIT 800.144.331-3, C.C. No.37.893.544 expedida en San Gil - Santander

Dirección

Tel.

e-mail:

Firma tomada fuera del Despacho Artículo 12 Decreto 2148 de 1983, hoy Artículo 2.2.6.1.2.1.5 Decreto 1069 de 2015.

JOSÉ MIGUEL ROBAYO PIÑEROS
NOTARIO 18 DE BOGOTÁ D.C.

Elaboró/Diana Carvajal//Revisó/Mariana Canter//

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PC007980015

PC045258869

NOTARIO DIECIOCHO (18) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

06-01-22 PC007980015

410303018

07-03-22 PC045258869

V0780U2CHX

THOMAS GARCIA JONES

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública, remitiéndose a documentos del archivo notarial

PAPEL NOTARIAL

NOTARIA DICCIONARIO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

Es Primera copia tomada de su original.
Folios y cuartillas 1326 de May 11 de 2022.
Una copia y cuartillas diecisiete (17) hojas blancas.
Con EL INTERESADO

Papeles Art. 6º Ley 2ª de 1976, Bogotá, D.C. 17 MAY 2022
Q. 5309 del 11/05/2022 S.N.P.



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de julio de 2022 Hora: 13:39:08

Recibo No. AB22062677

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2206267758994

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:****NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: "GODOY CORDOBA ABOGADOS S.A.S." SIN EMBARGO,
PARA SU IDENTIFICACION PUEDE UTILIZAR
SIMPLEMENTE LA CONTRACCION "GODOY CORDOBA
S.A.S."
Nit: 830.515.294-0 Administración : Direccion
Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01447565
Fecha de matrícula: 31 de enero de 2005
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2022
Grupo NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 84A #10-33 Piso 5
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: pagos@godoycordoba.com
Teléfono comercial 1: 3174628
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 84A #10-33 Piso 5
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: notificaciones@godoycordoba.com
Teléfono para notificación 1: 3174628
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 8 de julio de 2022 Hora: 13:39:08**

Recibo No. AB22062677

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2206267758994

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0000138 del 25 de enero de 2005 de Notaría 61 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de enero de 2005, con el No. 00974508 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada GODOY CORDOBA ABOGADOS LIMITADA SIN EMBARGO PARA SU IDENTIFICACION PODRA UTILIZAR SIMPLEMENTE LA CONTRACCION GODOY CORDOBA LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 013 de la Junta de Socios del 28 de diciembre de 2009, inscrita el 27 de enero de 2010 bajo el número 01356856 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Limitada a Sociedad por Acciones Simplificada S A S bajo el nombre de: GODOY CORDOBA ABOGADOS S A S sin embargo para su identificación podrá utilizar simplemente la contracción GODOY CORDOBA S A S

Por Acta No. 013 del 28 de diciembre de 2009 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de enero de 2010, con el No. 01356856 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de GODOY CORDOBA ABOGADOS LIMITADA SIN EMBARGO PARA SU IDENTIFICACION PODRA UTILIZAR SIMPLEMENTE LA CONTRACCION GODOY CORDOBA LTDA a GODOY CORDOBA ABOGADOS S A S SIN EMBARGO PARA SU IDENTIFICACION PODRA UTILIZAR SIMPLEMENTE LA CONTRACCION GODOY CORDOBA S A S.

Por Acta No. 33 del 15 de enero de 2018 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de enero de 2018, con el No. 02297434 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de GODOY CORDOBA ABOGADOS S A S SIN EMBARGO PARA SU IDENTIFICACION PODRA UTILIZAR SIMPLEMENTE LA CONTRACCION GODOY CORDOBA S A S a "GODOY CORDOBA ABOGADOS S.A.S." SIN EMBARGO, PARA SU IDENTIFICACION PUEDE UTILIZAR SIMPLEMENTE LA CONTRACCION "GODOY CORDOBA S.A.S.".

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 8 de julio de 2022 Hora: 13:39:08**

Recibo No. AB22062677

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2206267758994

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 37 de la Asamblea de Accionistas, del 02 de noviembre de 2018, inscrita el 16 de Mayo de 2019 bajo el número 02466433 del libro IX, la sociedad de la referencia (absorbente) absorbe mediante fusión a la sociedad FRANCISCO BURITICA ABOGADOS CONSULTORES S.A.S. la cual se disuelve sin liquidarse.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad podrá, por sí misma o por intermedio o en asocio con terceros, desarrollar cualquier actividad lícita. De manera particular, pero sin limitarse a ello, la Sociedad tiene por objeto social la prestación de servicios de asesoría jurídica en las distintas disciplinas del derecho, así como la planeación y proyección de negocios a nivel nacional e internacional. Así mismo, la Sociedad puede dedicarse a la prestación de servicios integrales en prevención de riesgos laborales, promoción y prevención de la salud, asesorías y capacitaciones en las siguientes áreas con profesionales competentes y licencia en salud y seguridad en el trabajo vigente: legal, medicina preventiva y del trabajo, medicina del deporte, nutrición deportiva y ocupacional, fisioterapia, psicología, auditoría, ingeniería, entre otras. Así mismo, podrá prestar servicios integrales para todas las actividades de asesoría en diseño, implementación y mantenimiento de sistemas integrados de gestión en Seguridad y salud en el trabajo. También podrá llevar a cabo las demás actividades y servicios que de acuerdo con la legislación vigente en riesgos laborales, se deban diseñar e implementar a nivel empresarial en organizaciones de cualquier sector empresarial ya sea del sector público o privado, entre otras.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 8 de julio de 2022 Hora: 13:39:08**

Recibo No. AB22062677

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2206267758994

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor : \$10.000.000.000,00
No. de acciones : 10.000.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$154.929.000,00
No. de acciones : 154.929,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$154.929.000,00
No. de acciones : 154.929,00
Valor nominal : \$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un gerente. El gerente ejercerá el cargo hasta cuando sea removido o reemplazado por la Junta Directiva de acuerdo con lo señalado en los estatutos. El gerente será el representante legal de la sociedad. El gerente de la sociedad tendrá tres (3) suplentes elegidos por la Junta Directiva, quienes reemplazarán al gerente en sus faltas temporales y en las definitivas hasta cuando la Junta Directiva nombre al sucesor o reemplazo del gerente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El gerente tendrá en desarrollo del objeto social las siguientes funciones y atribuciones: A) Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente ante los asociados, terceros y toda clase de autoridades judiciales y administrativas, pudiendo nombrar mandatarios para que representen la sociedad cuando fuere el caso; B) Ejecutar y hacer ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General De accionistas y de la Junta Directiva; C) Realizar y celebrar los actos y contratos que tiendan a realizar los fines de la sociedad; D) Nombrar y remover libremente a los empleados de la sociedad cuyo nombramiento no esté atribuido a la Asamblea General de Accionistas o a la Junta Directiva; E) Presentar oportunamente a

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 8 de julio de 2022 Hora: 13:39:08**

Recibo No. AB22062677

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2206267758994

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

consideración de la Junta Directiva el presupuesto de inversiones, ingresos y gastos que requiera la sociedad; F) Presentar a la Junta Directiva en tiempo oportuno, los estados financieros de propósito general individuales y consolidados cuando sea del caso, con sus notas, cortados al fin del respectivo ejercicio junto con los documentos que señale la ley y el informe de gestión, así como el especial cuando se dé la configuración de un grupo empresarial, todo lo cual se presentará conjuntamente por los administradores a la Asamblea General de Accionistas; G) Al igual que los demás administradores, deberá rendir cuentas comprobadas de su gestión al final de cada ejercicio dentro del mes siguiente a la fecha en la cual se retire de su cargo y cuando se las exija el órgano que sea competente para ello. Para tal efecto, se presentarán los estados financieros que fueren pertinentes, junto con un informe de gestión; H) Cumplir los demás deberes que le señalen los reglamentos de la sociedad y los que le corresponden por el cargo que ejerce y particularmente velar por que a través de la sociedad o en la prestación de los servicios que constituyen su objeto social principal no fluyan o pasen dineros de origen ilícito; I) Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los límites señalados en los estatutos; J) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la sociedad; K) Velar porque los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la Asamblea General de Accionistas o Junta Directiva las irregularidades o faltas graves que ocurran sobre este particular. Esta función se cumplirá dentro de los parámetros de la estructura de la sociedad y teniendo en cuenta las funciones y procedimientos asignados a otros funcionarios de la sociedad, como cabezas de área; L) Convocar a la asamblea general de accionistas a sesiones ordinarias, y a las extraordinarias siempre que lo crea conveniente o cuando le corresponda de acuerdo con lo previsto en estos estatutos y en la ley; M) Las demás que le asignen la ley y estos estatutos. Parágrafo.- No obstante lo anterior, en cualquier caso y para desarrollar o ejercer cualquiera de sus funciones, el gerente requerirá la previa autorización de la Junta Directiva para celebrar cualquier acto o contrato a nombre de la sociedad, cuando la cuantía del acto o contrato o de las obligaciones a cargo de la sociedad de manera individual o a través de una serie de operaciones relacionadas- exceda el equivalente en pesos colombianos a mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (1000 SMMLV) a la fecha de celebración del acto o contrato, o de la última operación en el caso de operaciones relacionadas. Parágrafo. - Los suplentes del

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 8 de julio de 2022 Hora: 13:39:08**

Recibo No. AB22062677

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2206267758994

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

gerente tendrán las mismas facultades otorgadas al gerente (incluida la facultad de representación legal de la sociedad) y no existirá para su actuación, un orden de prioridad entre los suplentes del gerente. Cuando en estos estatutos se haga referencia al gerente, se entenderá que se hace referencia también, en lo aplicable, a los suplentes del gerente. Los suplentes no requerirán acreditar, para su actuación, la configuración de una falta temporal o absoluta del gerente. Bastará con su actuación para que se presuma la falta temporal o absoluta del gerente.

Por Documento Privado No. Sin Núm del 08 de marzo de 2019, registrado el 9 de Marzo de 2019 bajo el No. 02433332 del libro IX, de conformidad con el artículo 75 del Código General del Proceso fueron inscritos como apoderado(s) judicial(es) y extrajudicial(es).

Nombre:	Identificación:	T.P
Guerrero Orbe Diego Alexander	C.C. 1.018.426.052	222.814
Barros Cardenas Jhon Alex	C.C. 1.043.015.010	287.301

Por Documento Privado No. Sin Núm del Representante Legal, del 5 de julio de 2019, registrado el 17 de Julio de 2019 bajo el número 02487223 del libro IX, de conformidad con el Artículo 75 del Código General del Proceso fue inscrito como apoderado(s) judicial(es) y extrajudicial(es).

Nombre:	Identificación:	T.P
Rey Londoño Oscar Alberto	C.C. 1.140.866.487	300.858

Por Documento Privado No. Sin Núm del Representante Legal, del 22 de octubre de 2019, registrado el 23 de Octubre de 2019 bajo el número 02517724 del libro IX, de conformidad con el Artículo 75 del Código General del Proceso fue inscrito como apoderado(s) judicial(es) y extrajudicial(es).

Nombre:	Identificación:	T.P
Ana Maria Rodriguez Marmolejo	C.C. 1.151.946.356	253.718
Gabriela Restrepo Caicedo	C.C. 1.144.193.395	307.837
John Jairo Rodriguez Bernal	C.C. 1.070.967.487	325.589
Omar Alonso Camargo Mercado	C.C. 1.043.010.907	285.256
Paula Andrea Arboleda Villa	C.C. 1.152.201.387	270.475
Jorge Andres Sanchez Rodriguez	C.C. 1.013.641.075	278.768

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 8 de julio de 2022 Hora: 13:39:08**

Recibo No. AB22062677

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2206267758994

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Documento Privado Sin Núm del Representante Legal del 27 de diciembre de 2019, registrado el 27 de Diciembre de 2019 bajo el número 02537409 del libro IX, de conformidad con el Artículo 75 del Código general del proceso fue inscrito como apoderado(s) judicial(es) y extrajudicial(es).

Nombre:	Identificación:	T.P
Chavez Alvarado Andres Felipe	C.C. 1.075.655.441	232007

Por Documento Privado No. Sin Núm del 28 de febrero de 2020, registrado el 2 de Marzo de 2020 bajo el número 02559054 del libro IX, de conformidad con el Artículo 75 del Código general del proceso fue inscrito como apoderado(s) judicial(es) y extrajudicial(es).

Nombre:	Identificación:	T.P
Bernal García Federico	C.C. 80.873.156	175488
Lara Marquez Amaranta Andrea	C.C. 1.032.683.377	283576
Benrey Zorro Juliana	C.C. 1.072.642.954	190673
Duarte Villalobos Irene	C.C. 1.020.744.847	273878
Carrasco Boshell Brigitte Natalia	C.C. 1.121.914.728	288455
Cano Gonzalez Claudia Andrea	C.C. 1.143.869.669	338180

Por Documento Privado Sin núm del Representante Legal, del 29 de julio de 2020, registrado el 30 de julio de 2020 bajo el número 02602260 del libro IX, de conformidad con el Artículo 75 del Código general del proceso fue inscrito como apoderado(s) judicial(es) y extrajudicial(es).

Nombre:	Identificación:	T.P
Viviel Gonzalez Jorge Enrique	C.C. 1.014.225.303	277.946

Por Documento Privado Sin Núm. del Representante Legal, del 13 de agosto de 2020, registrado el 13 de agosto de 2020 bajo el número 02606331 del libro IX, de conformidad con el Artículo 75 del Código General del Proceso fue inscrito como apoderado(s) judicial(es) y extrajudicial(es).

Nombre:	Identificación:	T.P:
Romero Méndez Andrés Felipe	C.C.1.019.080.336	286.638
Duque Duque Juan Antonio	C.C.80.085.295	138.464

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 8 de julio de 2022 Hora: 13:39:08**

Recibo No. AB22062677

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2206267758994

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Documento Privado Sin Núm. del Representante Legal, del 03 de septiembre de 2020, registrado el 4 de septiembre de 2020 bajo el número 02612596 del libro IX, de conformidad con el Artículo 75 del Código General del Proceso fue inscrito como apoderado(s) judicial(es) y extrajudicial(es).

Nombre:	Identificación:	T.P.
Visbal Restrepo Juliana	C.C. 1.020.760.990	290190
Puentes Céspedes Ana Carolina	C.C. 1.010.229.148	330105

Por Documento Privado Sin Núm. del Representante Legal, del 25 de septiembre de 2020, registrado el 25 de septiembre de 2020 bajo el número 02619669 del libro IX, de conformidad con el Artículo 75 del Código general del proceso fue inscrito como apoderado(s) judicial(es) y extrajudicial(es).

Nombre:	Identificación:	TP:
Palacio Varona Daniela	C.C. 1.019.132.452	353.307
Bejarano Rengifo Diana Marcela	C.C. 1.144.087.101	315.617

Por Documento Privado Sin Núm. del Representante Legal, del 11 de febrero de 2021, registrado 4 de Marzo de 2021 bajo el número 02669512 del libro IX, de conformidad con el Artículo 75 del Código general del proceso fue inscrito como apoderado(s) judicial(es) y extrajudicial(es).

Nombre:	Identificación:	TP:
Carlos Augusto Suarez Pinzón	C.C. 1.032.470.700	347.852
Miguel Alejandro Lombana Cuevas	C.C. 1.022.398.901	308.077
Deivid Alexander Rodríguez Ramirez	C.C. 1.233.690.042	LT25399
Juanita Alexandra Silva Tellez	C.C. 1.023.967.067	334.300
Natalia Alzate Garcia	C.C. 1.095.786.682	173.261
Sara Heshusius Sancho	C.C. 1.144.068.042	346.483
Youssef Norredine Amara Pachon	C.C. 1.019.069.334	311.472

Por Documento Privado Sin Núm. del 12 de mayo de 2021 del Representante Legal, registrado 27 de Mayo de 2021, bajo el número 02709540 del libro IX, de conformidad con el Artículo 75 del Código general del proceso fue inscrito como apoderado(s) judicial(es) y extrajudicial(es).

Nombre:	Identificación:	TP:
---------	-----------------	-----

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 8 de julio de 2022 Hora: 13:39:08**

Recibo No. AB22062677

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2206267758994

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Daniela Jaramillo Gamba	C.C. 1.152.454.473	357105
Melani Vanessa Estrada Ruíz	C.C. 1.151.965.730	353898
Nicolás Eduardo Ramos Ramos	C.C. 1.018.469.231	25497
Daniel Andres Paz Erazo	C.C. 1.085.291.127	329936
Laura María Valderrama Medrano	C.C. 1.010.220.471	307507

Por Documento Privado sin num. del 18 de agosto de 2021, inscrito el 23 de Agosto de 2021 con el No. 02736169 del libro IX, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1564 de 2012 (Código General de Proceso) fue inscrito para que actúe como representante de GODOY CORDOBA ABOGADOS S.A.S. en los procesos judiciales en los que esta última sea designada como apoderado de parte a:

Nombre	Identificación	Tarjeta Profesional
Miguel Angel Salazar Cortes	C.C. No. 1.019.128.867	347296
Shiara Faride Trujillo Canchon	C.C. No. 1.022.358.557	231596
Michelle Valeria Mina Marulanda	C.C. No. 1.234.195.459	359423

Por Documento Privado del 16 de diciembre de 2021, inscrito el 18 de Diciembre de 2021 con el No. 02773873 del libro IX, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1564 de 2012 (Código General de Proceso) fue inscrito para que actúe como representante de GODOY CORDOBA ABOGADOS S.A.S. en los procesos judiciales en los que esta última sea designada como apoderado de parte a:

Nombre	Identificación	Tarjeta Profesional
Angélica María Cure Muñoz	C.C. No. 1.140.887.921	369821
Paula Huertas Borda	C.C. No. 1.020.833.703	369744
Juan Camilo Lamprea Gil	C.C. No. 1.014.242.610	367728
María Alejandra Ramírez Olea	C.C. No. 1.152.225.557	359508

Por Documento Privado del 01 de julio de 2022, inscrito el 8 de Julio de 2022, con el No. 02856173 del libro IX, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1564 de 2012 (Código General de Proceso) fue inscrito para que actúe como representante de GODOY CORDOBA ABOGADOS S.A.S. en los procesos judiciales en los que esta última sea designada como apoderado de parte a:

Nombre:	Identificación:	TP:
---------	-----------------	-----

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 8 de julio de 2022 Hora: 13:39:08**

Recibo No. AB22062677

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2206267758994

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Andres Felipe Duque Velásquez	C.C No. 1.053.772.677	221517
Daniel Felipe Ramirez Sanchez	C.C No. 1.070.018.966	373906
Deivid Alexander Rodriguez Ramirez	C.C No. 1.233.690.042	378503
Jessica Fernanda Girón Sanchez	C.C No. 1.049.635.136	368140
Jorge Andres Ballesteros Hernandez	C.C No. 1.026.266.184	236678
Juan Pablo Briceño Santamaria	C.C No. 1.020.825.640	377383
Manuel Rodrigo Jaimes Beltran	C.C No. 1.071.169.446	30272
Nedy Johana Dallos Pico	C.C No. 1.019.135.990	373640

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 15 del 26 de marzo de 2012, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de abril de 2012 con el No. 01626132 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Andres Dario Godoy Cordoba	C.C. No. 000000080086521

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Del Gerente	Carlos Hernan Godoy Fajardo	C.C. No. 000000019251626

Por Acta No. 55 del 27 de enero de 2022, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de febrero de 2022 con el No. 02790541 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Suplente Del Gerente	Catalina Garcia Gomez	C.C. No. 000001020736929

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 8 de julio de 2022 Hora: 13:39:08**

Recibo No. AB22062677

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2206267758994

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

JUNTA DIRECTIVA**PRINCIPALES**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Santiago Andres Martinez Mendez	C.C. No. 000000081717493
Segundo Renglon	Gustavo Jose Gnecco Mendoza	C.C. No. 000000019431641
Tercer Renglon	Andres Dario Godoy Cordoba	C.C. No. 000000080086521
Cuarto Renglon	Daniel Francisco Buritica Cordoba	C.C. No. 000000080873703
Quinto Renglon	Juan Jose Uribe Lopez	C.C. No. 000000079445373

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Carlos Hernan Godoy Fajardo	C.C. No. 000000019251626

Por Acta No. 31 del 17 de noviembre de 2017, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de noviembre de 2017 con el No. 02278076 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Renglon	Andres Dario Godoy Cordoba	C.C. No. 000000080086521

Por Acta No. 36 del 1 de junio de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de junio de 2018 con el No. 02347445 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Gustavo Jose Gnecco Mendoza	C.C. No. 000000019431641

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 8 de julio de 2022 Hora: 13:39:08**

Recibo No. AB22062677

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2206267758994

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 41 del 3 de marzo de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de julio de 2020 con el No. 02582656 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Santiago Andres Martínez Mendez	C.C. No. 000000081717493
Cuarto Renglon	Daniel Francisco Buritica Cordoba	C.C. No. 000000080873703

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Carlos Hernan Godoy Fajardo	C.C. No. 000000019251626

Por Acta No. 51 del 23 de agosto de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de septiembre de 2021 con el No. 02740441 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Quinto Renglon	Juan Jose Uribe Lopez	C.C. No. 000000079445373

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 14 del 27 de marzo de 2014, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de abril de 2014 con el No. 01825090 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Socorro Perez Echeverry	C.C. No. 000000031150288

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 8 de julio de 2022 Hora: 13:39:08**

Recibo No. AB22062677

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2206267758994

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

PODERES

Por Documento Privado No. Sin núm del Representante Legal, del 22 de noviembre de 2018, registrado el 23 de noviembre de 2018 bajo el número 00040473 del libro IX, de conformidad con el artículo 75 del Código General del Proceso fue inscrito como apoderado(s) judicial(es) y extrajudicial(es).

NOMBRE:
Ana Cristina Medina González

IDENTIFICACIÓN:
C.C. 52.991.736

NOMBRE:
Carlos Hernán Godoy Fajardo

IDENTIFICACIÓN:
C.C. 19.251.626

NOMBRE:
Francisco Erney Buriticá Ruiz

IDENTIFICACIÓN:
C.C. 10.529.620

NOMBRE:
Andrés Fernando Da Costa Herrera

IDENTIFICACIÓN:
C.C. 80.505.099

NOMBRE:
Gustavo Gnecco Mendoza

IDENTIFICACIÓN:
C.C. 19.431.641

NOMBRE:
Santiago Andrés Martínez Méndez

IDENTIFICACIÓN:
C.C. 81.717.493

NOMBRE:
María Isabel Vinasco Lozano

IDENTIFICACIÓN:
C.C. 53.006.455

NOMBRE:
Jhon Sebastián Molina Gómez

IDENTIFICACIÓN:
C.C. 1.018.466.887

NOMBRE:
Sergio Andrés Campos Guzmán

IDENTIFICACIÓN:
C.C. 1.015.433.588

NOMBRE:
José David Ochoa Sanabria

IDENTIFICACIÓN:
C.C. 1.010.214.095

NOMBRE:
Johana Alexandra Duarte Herrera

IDENTIFICACIÓN:
C.C. 53.077.146

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 8 de julio de 2022 Hora: 13:39:08**

Recibo No. AB22062677

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2206267758994

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRE:	IDENTIFICACIÓN:
Jennifer Lorena Molina Mesa	C.C. 1.129.511.816
NOMBRE:	IDENTIFICACIÓN:
Daniel Mauricio Contreras Jaimes	C.C. 1.090.424.399
NOMBRE:	IDENTIFICACIÓN:
Fabio Andrés Salazar Reslen	C.C. 1.032.358.377
NOMBRE:	IDENTIFICACIÓN:
Ricardo José Aguirre Bejarano	C.C. 1.018.442.942
NOMBRE:	IDENTIFICACIÓN:
Ernesto Rosales Jaramillo	C.C. 1.090.420.262
NOMBRE:	IDENTIFICACIÓN:
Juan Sebastián Velandia Párraga	C.C. 1.018.456.181

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0002230 del 26 de junio de 2007 de la Notaría 21 de Bogotá D.C.	01147130 del 26 de julio de 2007 del Libro IX
Acta No. 013 del 28 de diciembre de 2009 de la Junta de Socios	01356856 del 27 de enero de 2010 del Libro IX
Acta No. 24 del 11 de abril de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02099420 del 2 de mayo de 2016 del Libro IX
Acta No. 33 del 15 de enero de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02297434 del 30 de enero de 2018 del Libro IX
Acta No. 37 del 2 de noviembre de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02466433 del 16 de mayo de 2019 del Libro IX
Acta No. 39 del 13 de diciembre de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02407938 del 21 de diciembre de 2018 del Libro IX
Acta No. 41 del 3 de marzo de 2020 de la Asamblea de Accionistas	02582655 del 2 de julio de 2020 del Libro IX
Acta No. 51 del 31 de enero de 2022 de la Asamblea de Accionistas	02790542 del 9 de febrero de 2022 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 8 de julio de 2022 Hora: 13:39:08**

Recibo No. AB22062677

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2206267758994

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6910

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 46.394.370.833

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6910

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de julio de 2022 Hora: 13:39:08

Recibo No. AB22062677

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2206267758994

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la
 consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 31 de enero de 2005. Fecha de envío de información a Planeación : 8 de julio de 2022. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la
sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y
cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 8 de julio de 2022 Hora: 13:39:08**

Recibo No. AB22062677

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2206267758994

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.070.018.966**

RAMIREZ SANCHEZ

APELLIDOS

DANIEL FELIPE

NOMBRES

[Handwritten Signature]

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **23-ABR-1997**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.81
ESTATURA

B+
G.S. RH

M
SEXO

04-MAY-2015 CAJICA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



P-1503100-00717405-M-1070018966-20150626

0044615840A 1 42099505



Consejo Superior
de la Judicatura

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

NOMBRES:

DANIEL FELIPE

APELLIDOS:

RAMIREZ SANCHEZ

PRESIDENTE CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA
GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO



UNIVERSIDAD

DE LA SABANA

FECHA DE GRADO

23/11/2021

CONSEJO SECCIONAL

BOGOTÁ

CEPULA

1070018966

FECHA DE EXPEDICIÓN

21/12/2021

TARJETA N°

373906



República de Colombia
Tribunal Superior de Bogotá
Sala de Decisión Laboral

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

MARLENY RUEDA OLARTE

Magistrada ponente

Bogotá, D.C., quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Procede la Sala a determinar la viabilidad del recurso extraordinario de casación interpuesto por la demandada, **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS - PORVENIR S.A.**¹, contra la sentencia proferida el 31 de agosto de 2022 y notificada por edicto de fecha siete (07) de septiembre de la misma anualidad, dado su resultado adverso dentro del proceso ordinario laboral promovido por **ÁLVARO PÉREZ PÉREZ** en contra de la recurrente y la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**.

A efectos de resolver lo pertinente se hacen las siguientes,

CONSIDERACIONES

Establece el artículo 86 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, en su parte pertinente que: «...sólo serán

¹ Allegado vía correo electrónico memorial fechado el veintiséis (26) de septiembre de 2022.

susceptibles del recurso de casación los procesos cuya cuantía exceda de ciento veinte (120) veces el salario mínimo legal mensual vigente». Tal estimación debe efectuarse, teniendo en cuenta el monto del salario mínimo aplicable al tiempo en que se profiere la sentencia que se pretende acusar, en el caso en concreto la cuantía corresponde a la suma de \$ 120'000.000,00.

Tal cuantía se determina bajo el concepto de *«interés jurídico para recurrir»*, que de forma clara la Sala Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia lo ha interpretado como el perjuicio que sufre la parte afectada con la sentencia impugnada², definiéndose para el demandante en las pretensiones que no hubieran sido acogidas en segunda instancia y para la demandada las condenas impuestas, en ambos casos teniendo en cuenta los recursos de apelación que hubieran sido interpuestos.

En el presente caso, la sentencia de primera instancia declaró la nulidad del traslado realizado el día el 30 de junio de 1995, por el actor del RPMPD al RAIS, efectuado a través de la afiliación a la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A., en consecuencia la condenó a reintegrar a la Colpensiones todos los valores que hubiere recibido con motivo de la afiliación del demandante, como son las cotizaciones, bonos pensionales, sumas adicionales de la aseguradora, con todos sus frutos e intereses o rendimientos que se hubieren causado,

² Al respecto de tiempo atrás la Corte Suprema de Justicia ha manifestado y reiterado: *«el interés jurídico para recurrir en casación está determinado por el agravio que sufre el impugnante con la sentencia acusada, que tratándose del demandado como el caso en estudio, se traduce en la cuantía de las resoluciones que económicamente lo perjudiquen y, respecto del demandante, el monto de las pretensiones que Radicación n° 730114 hubiesen sido negadas por la sentencia que se intenta impugnar, teniendo en cuenta la conformidad o in conformidad del interesado respecto del fallo de primer grado»* CSJ AL1514-2016. Magistrada Ponente: CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO.

asimismo, condenó a Colpensiones a recibir todos los valores que reintegre la recurrente.

En esta instancia fue objeto de adición el ordinal 2º de la sentencia de primer grado en el sentido de señalar que el traslado de aportes allí ordenado, debe comprender lo descontado por concepto de gastos de administración y que la recurrente debe trasladar a Colpensiones las sumas descontadas, por último declaró que Colpensiones puede obtener por las vías judiciales pertinentes el valor de los perjuicios que pueda sufrir en el momento que deba asumir la obligación pensional del demandante, se confirmó en lo demás la decisión proferida por el *a quo*.

Pues bien, respecto al recurso de casación interpuesto en un caso similar la Sala de Casación Laboral³ precisó que la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A. no tiene interés para recurrir en casación por lo siguiente:

En el sub lite, se tiene que el fallo que se pretende recurrir en casación confirmó la declaración de ineficacia del traslado del régimen de prima media con prestación definida al régimen de ahorro individual con solidaridad efectuado por la demandante, en consecuencia, ordenó a Porvenir S.A. trasladar a Colpensiones todos los aportes y rendimientos que tuviera Nubia Stella Caicedo Díaz en su cuenta de ahorro individual. Pues bien, la Sala en un caso similar, en providencia CSJ AL, 13 mar. 2012, rad. 53798 reiterada en proveídos CSJ AL3805-2018 y CSJ AL2079-2019, señaló:

(...) La carga económica que se impuso a la demandada, con la sentencia proferida por el ad quem se concreta al traslado al I.S.S. del valor de los saldos por concepto de: cotizaciones, rendimientos

³ CSJ AL1223-2020. Magistrada Ponente: CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO.

y bono pensional, que figuren en la cuenta de ahorro individual de la actora.

De cara a la orden impartida por el Tribunal es claro que la demandada no sufre ningún perjuicio económico con la decisión proferida por el ad quem, si se tiene en cuenta que dentro del RAIS el rubro que conforman las cotizaciones, rendimientos y bono pensional, aparecen dentro de la subcuenta creada por el Fondo a nombre de la demandante al momento de su admisión como afiliada, recursos que si bien deben ser administrados por la entidad recurrente, no forman parte de su patrimonio, por el contrario, corresponde a un patrimonio autónomo de propiedad los afiliados a dicho régimen, que para el presente, dichos recursos pertenecen a la misma promotora del litigio, por ello, es la titular de la subcuenta de ahorro individual, como corresponde a todos los afiliados al RAIS.

Por tanto, los recursos que figuran en dicha subcuenta individual, las efectuó únicamente la demandante, tales como las cotizaciones, rendimientos financieros y bono pensional, que por tratarse de un traslado no hay lugar a redención, y por tanto, continúa a cargo de la oficina de misma O.B.P del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en estricta sujeción al espíritu, características y principios que informan el RAIS; de suerte que la convocada a juicio, no incurre en erogación alguna que sirva para determinar el importe de agravio o perjuicio que la sentencia puede estar ocasionándole (...).

De acuerdo con lo anterior, Porvenir S.A. no tiene interés para recurrir en casación, en la medida que el ad quem al ordenar la devolución de saldos, no hizo otra cosa que instruir a esta sociedad, en el sentido que el capital pensional de la accionante sea retornado, dineros que, junto con sus rendimientos financieros y el bono pensional son de la demandante.

Luego, en el presente caso, el único agravio que pudo recibir la parte recurrente fue el hecho de habersele privado de su función de administradora del régimen pensional de la demandante, en tanto que dejaría de percibir, a futuro, los rendimientos por su gestión, perjuicios estos que, además de no evidenciarse en la sentencia de segunda instancia, no se pueden tasar para efectos del recurso extraordinario.

Por lo anterior, se tiene que el Tribunal no incurrió en equivocación alguna al no conceder el recurso de casación a Porvenir S.A. que, por lo explicado, no tiene interés económico para recurrir, en la medida en que no existe erogación alguna que económicamente

pueda perjudicar a la parte que pretende recurrir la decisión de segunda instancia.

Por el anterior criterio jurisprudencial asumido por la Sala de Casación Laboral, torna improcedente el recurso de casación interpuesto por la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.

A folios 27 a 43 milita escritura pública otorgada a la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A., donde se confiere poder amplio y suficiente a la sociedad Godoy Córdoba Abogados SAS, sociedad que autorizó al doctor Daniel Felipe Ramírez Sánchez como abogado inscrito en el certificado de existencia y representación visible a páginas 44 a 52, para que actúe como apoderado de la sociedad recurrente, por lo que habrá de reconocérsele personería a dicho profesional del derecho.

DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá,

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER personería para actuar en representación de la parte demandada **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.** al abogado **DANIEL FELIPE RAMÍREZ SÁNCHEZ** identificado con cédula de ciudadanía n.º 1.070.018.966 portador de la T.P. n.º 373.906 del Consejo Superior de la Judicatura en los términos y fines del poder conferido obrante a folio 26 y subsiguientes del plenario.

SEGUNDO: NO CONCEDER el recurso extraordinario de casación interpuesto por la parte demandada **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS - PORVENIR S.A.**

TERCERO: En firme el presente proveído, continúese con el trámite correspondiente.

Notifíquese y Cúmplase,



MARLENY RUEDA OLARTE

Magistrada



MANUEL EDUARDO SERRANO BAQUERO

Magistrado



LORENZO TORRES RUSSY

Magistrado

Proyectó: DR